



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 28 de febrero de 2025

EDICION N° 11.213

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION GENERAL N° 2025-12-20-1 de fecha 25/02/2025

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:28/02/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 1/25 - ACUERDO PLENARIO N° 400230317-28543-E

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 36/24, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente. Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución Plenaria N° 2/24 del T.C., por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO II**
conteniendo ANEXO "A" a la RESOLUCION Nro. 1/25

Javier Alejandro Retamoso
Secretario a/c

s/c

E:21/02 V:05/03/2025

>*<

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS

Provincia del Chaco

DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL

Con la presente Edición en Formato de Imagen RESOLUCIONES N°
015/2024; N° 01/2025; N° 02/2025 Y 05/2025

Cr. Jorge Epstein
Secretario
Cr. Santiago M. Paris
Presidente

Resistencia, 31 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El tratamiento del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 18 de Octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Asamblea el Directorio Administrador, en el punto 5to. propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el 1er., 2do. y 3er. Cuatrimestre del año 2025.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 6to. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2024/2025, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 82 de la Ley 4034-M (ex Art 42 Ley 347-C).

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportante del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma que se imputa al Fondo de Servicios Sociales Jubilados más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26º inc. b) de la Ley N° 786-H (ex Ley 3978 que incluye la Ley 2579 – H, ex 7974).

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
18/10/2024
RESUELVE

- Artículo 1º:** Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo "A", con vigencia a partir del 01 de Enero; del 01 de Mayo y del 1º de Septiembre respectivamente del año 2025.
- Artículo 2º:** Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 42 de la Ley 4034-M (ex Ley 347-C), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.
- Artículo 3º:** Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales Jubilados; la suma de \$ 660,00 para el primer cuatrimestre, la suma de \$ 990,00 para el segundo cuatrimestre y la suma de \$ 1474,00 para el último cuatrimestre del año 2025.

Artículo 4°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N.º 015 /2024

Cr. Jorge Epstein
Secretario

Cr. Santiago M. Paris
Presidente

ANEXO "A" – RESOLUCION N° 015/2024

PRIMER CUATRIMESTRE - 01-01-2025 A 30-04-2025

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
Unica	7.200	1.920	480	2.400	12.000.-
Tipo A	11.200	1.920	480	2.400	16.000.-
Tipo B	24.000	2.400	600	3.000	30.000.-
Tipo C	48.450	2.850	570	5.130	57.000.-

SEGUNDO CUATRIMESTRE - 01-05-2025 A 31-08-2025

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
Unica	9.600	2.560	640	3.200	16.000.-
Tipo A	15.400	2.640	660	3.300	22.000.-
Tipo B	36.000	3.600	900	4.500	45.000.-
Tipo C	72.250	4.250	850	7.650	85.000.-

TERCER CUATRIMESTRE - 01-09-2025 A 31-12-2025

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
Unica	13.200	3.520	880	4.400	22.000.-
Tipo A	21.000	3.600	900	4.500	30.000.-
Tipo B	53.600	5.360	1.340	6.700	67.000.-
Tipo C	106.250	6.250	1.250	11.250	125.000.-

Cr. Jorge Epstein
Secretario

Cr. Santiago M. Paris
Presidente

R. N°:209.111

E:28/02/2025

Resistencia, 02 de Enero de 2025

VISTO:

El Régimen de Subsidios implementados por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 43 de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H), establece como atribución del Directorio Administrador dictar la Reglamentación de las prestaciones de Servicios Sociales.

Que por Resolución 003/20, se modificó el Régimen de Subsidios del Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

Que en varias Resoluciones posteriores a la mencionada en el párrafo anterior se realizaron modificaciones y/o incrementos de los valores de los subsidios.

Que es necesario adecuar y actualizar el Régimen de Subsidios vigentes, en lo referido a requisitos y periodos de vigencia de los valores establecidos.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el artículo N° 26 inciso a) de la Ley Provincial N° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H).

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el Régimen de Subsidios del Sistema Provisional y Social Para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco, que figura como ANEXO A, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2: El mismo entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2025.

Artículo 4: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 01/2025


Cr. Jorge Epstein
Secretario


Cr. Santiago M. Paris
Presidente

ANEXO A Resolución N° 01/2025:

REGIMEN DE SUBSIDIOS

Capítulo I - Del Beneficio

1. Subsidio por Nacimiento y/o Adopción.

Institúyese un subsidio por Nacimiento o Adopción, cuyo valor será fijado en la presente y actualizado mediante Resolución del Directorio Administrador.

Dicho subsidio tendrá las siguientes características:

a) Subsidio Nacimiento

1. Si ambos cónyuges son afiliados al SIPRES, se abonará el subsidio a quien declare tener él o los hijos a cargo.

2. En casos de nacimientos múltiples se otorgarán tantos subsidios como nacimientos se hayan producido.

3. En caso de interrupción del embarazo por causas clínicas, naturales o terapéuticas, para tener derecho al cobro de este beneficio se deberá tener como mínimo seis (6) meses de embarazo, el que deberá constar en el certificado médico que debe presentar ante esta circunstancia.

b) Subsidio por Adopción:

1. Corresponderá el beneficio cuando se trate de adopción de menores de 18 años.
2. Igual concepto que a) 1)

2. Subsidio por Casamiento.

Instituyese un subsidio por Casamiento, cuyo valor será establecido en la presente, y actualizando por resolución del Directorio Administrador. Si ambos contrayentes son afiliados al SIPRES, los dos pueden recibir el subsidio.

3. Subsidio por Fallecimiento.

Instituyese un subsidio por fallecimiento, cuyo valor será fijado por la presente, y actualizado mediante resolución del Directorio Administrador.

Capítulo II - De los beneficiarios:

1. Son beneficiarios de los subsidios descriptos en los artículos 1º, 2º y 3º todos los afiliados al SIPRES.

2. Son beneficiarios del subsidio establecido en el artículo 3º (por fallecimiento), los integrantes del grupo familiar primario. A estos efectos se considera grupo familiar primario al cónyuge y los hijos, hijas, hijastros e hijastras soltero de hasta 25 años inclusive, que estén a cargo del beneficiario directo y que convivan en el mismo domicilio. De igual manera, a la persona que se encontrare unida en relación matrimonial de hecho, con el beneficiario titular en aparente estado de familia. En este supuesto la unión deberá ser acreditada ante el SIPRES de alguna de las siguientes maneras:

a. Si existiera descendencia común mediante la presentación de la partida de nacimiento y demás documentación pertinente, que acredite el reconocimiento del hijo de ambos progenitores.

b. Si no existiera descendencia común mediante la presentación del testimonio de la información sumaria tramitada ante la autoridad judicial competente del que resultare la existencia de la relación matrimonial de hecho o cualquier otra documental de la cual surgirá de la misma.

c. Igual criterio será de aplicación para el menor puesto legalmente bajo la guarda del beneficiario titular, mientras dure la tutela.

No se afecta ese derecho si los familiares cumplen algún trabajo bajo dependencia o trabajo ocasional y aporten sus ingresos al grupo familiar, o si la ausencia ocasional del domicilio respondiera a razones de salud o cumplimiento de leyes militares. Igualmente, los mayores de edad que se encuentren incapacitados física o psíquicamente para trabajar, mientras mantengan su incapacidad y se hallen a cargo del beneficiario directo.

Capítulo III - De los Requisitos

Son requisitos de cumplimiento estricto e imprescindible los siguientes:

- a. Ser afiliado al SIPRES.
- b. No poseer deuda vencida por ningún concepto con el SIPRES y el CPCE Chaco al **momento de producirse el hecho**.
- c. Realizar la solicitud por escrito dentro de los 6 (seis) meses de ocurrido el hecho.
- d. Junto con la solicitud se deberá adjuntar certificado de nacimiento, guarda de adopción, casamiento o fallecimiento.
- e. Declarar el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones generales, comunes y particulares del presente régimen.

Capítulo IV - De las carencias:

1. El periodo de carencia será de 3 (tres) meses, contados a partir del alta de afiliación del SIPRES.
2. Todo profesional en Ciencias Económicas, que inicia los trámites de Afiliación al SIPRES dentro de los ciento ochenta días de haber recibido el título Profesional gozará automáticamente de los subsidios del presente régimen a partir de la fecha en que se le concede la afiliación.

Capítulo V - De los mecanismos de implementación:

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación correspondiente, el SIPRES tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días corridos para expedirse.
2. Una vez verificado si corresponde o no conceder el beneficio; en caso afirmativo se remitirá la documentación a Administración para que proceda a su liquidación y posterior archivo en el legajo personal del afiliado, por el contrario, si no correspondiere el beneficio, tal situación se deberá comunicar por escrito al afiliado archivándose una copia de la documentación en el legajo mencionado precedentemente.

Capítulo VI - Del Control

A la documentación presentada por el afiliado, se deberá adjuntar un resumen de cuenta de este, y constancia de verificación de requisitos por el sector administrativo, previamente a solicitar la autorización por parte del Directorio Administrador del SIPRES.

Capítulo VII - de los Valores de los Subsidios

Los valores de los subsidios se actualizarán cuatrimestralmente, en el mismo período de la variación de los Valores de los Aportes mensuales al Sistema, aplicando un porcentaje levemente menor o igual al porcentaje de incremento del Fondo de Servicios Sociales de la categoría inicial de aportes. Los importes en los diferentes periodos son los siguientes:

Desde el 01 de enero de 2025:

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 68.000,00.-
- Por Casamiento: \$ 68.000,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 210.000,00


Desde el 01 de mayo de 2025:

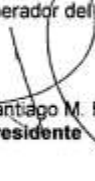
- Por Nacimiento o Adopción: \$ 88.000,00.-
- Por Casamiento: \$ 88.000,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 273.000,00.-

Desde el 01 de septiembre de 2025:

- Por Nacimiento o Adopción: \$ 118.000,00.-
- Por Casamiento: \$ 118.000,00.-
- Por Fallecimiento: \$ 368.000,00.-

Los importes detallados precedentemente serán abonados de acuerdo al valor vigente al momento de producirse el hecho generador del subsidio solicitado.


Cr. Jorge Epstein
Secretario


Cr. Santiago M. Paris
Presidente

Resistencia, 02 de Enero de 2025

VISTO:

La Resolución referida al Fondo Especial por Fallecimiento del Afiliado implementado por el Sistema Provisional y Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que, el SIPRES, cubre la muerte de los afiliados, por medio de un Fondo Especial creado al efecto;

Que, se hace necesario adecuar, actualizar y reglamentar la prestación por el Fallecimiento de los Afiliados;

Que, se efectuó un análisis del presente beneficio, (importe a cubrir, cantidad de afiliados, cantidad de casos cubiertos, aporte mensual al fondo, etc);

Que, es necesario adecuar la denominación y/o nombre del Fondo Especial creado

Que, es necesario definir la constitución del Fondo Especial para este beneficio;

Que, es necesario instrumentar, los mecanismos y alcances en el otorgamiento de la prestación;

Que, es necesario incrementar periódicamente las sumas a otorgar;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° de la Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 2579 H (antes ley 7974);

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones referidas a la cobertura del riesgo de muerte de los Afiliados, anteriores a la presente, la que tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2025.

Artículo 2°: La prestación del beneficio por muerte de los afiliados, se efectuará mediante el Fondo Especifico, que se denominará FONDO ESPECIAL POR MUERTE DE AFILIADOS.

Artículo 3°: El Fondo mencionado, se constituirá destinando el 20 % de los Aportes asignados al Fondo de Servicios Sociales, percibidos en el mes anterior; al que se le adicionará anualmente la renta que se obtenga con sus excedentes, al cierre de cada ejercicio contable.

Artículo 4°: El Directorio Administrador del Sistema, una vez aprobada la Asamblea General Ordinaria, realizará una evaluación del Resultado del presente Fondo, de dicha evaluación si resulta un importe positivo, ese excedente se transferirá al Fondo de Gastos Administrativos.

La evaluación mencionada precedentemente consistirá en: Al saldo del Fondo al cierre del ejercicio se le sumará la renta obtenida en el mismo (una vez aprobada por la Asamblea), a dicho cifra se la comparará con la suma de dos casos de cada tramo de cobertura considerando el último período; el excedente de esa comparación se transferirá al Fondo de Gastos Administrativos.

Artículo 5°: Para gozar del presente beneficio, el afiliado deberá tener **canceladas todas las obligaciones cuyos vencimientos operen dos meses antes**, de producirse el hecho generador del mismo.

Artículo 6°: El Directorio Administrador podrá, aumentar y/o disminuir el porcentaje del Fondo de Servicios Sociales destinado a la constitución del Fondo Especial por muerte de los Afiliados.


Asimismo, actualizará el importe destinado a la prestación individual, en el mismo período del incremento de los Aportes mensuales aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 7°: Aprobar el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución; en el que se detallan coberturas, requisitos e importes de cobertura de cada grupo etario.

Artículo 8°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar; en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 02/2025.


Cr. Jorge Epstein
Secretario


Cr. Santiago M. Paris
Presidente

ANEXO "A" – RESOLUCION N° 02/2025

Fondo Especial por Muerte de los Afiliados

El Directorio Administrador del SIPRES implementó el beneficio por muerte del Afiliado, el que se otorga por medio del FONDO ESPECIAL CREADO al efecto, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 02/2025, a la cual se incorpora el presente Anexo "A"); siendo beneficiario del mismo los **Afiliados** que cumplan con los requisitos incluidos en la Resolución mencionada.

Las características principales del mismo se consignan a continuación:

Riesgos Cubiertos:

- Muerte por enfermedad o accidente. (Cobertura Principal)
- Invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Anticipo parcial (hasta un cincuenta por ciento) del Importe Fijado en caso de enfermedad terminal.

No tienen el presente beneficio, cuando el hecho que lo origina, ocurre en viajes de afiliados en representación del Consejo y/o Sipres (a reuniones, juntas de gobierno, plenarios y/o reuniones de Comité Ejecutivo, etc.); y/o contingentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (a jornadas, congresos, olimpiadas, etc); dichos viajes deberán contar con cobertura específica, en cada oportunidad.

Requisitos del beneficio:

Para los afiliados que se encuentren con las obligaciones canceladas en los plazos establecidos.

Edad límite de ingreso:

No hay límite de ingreso.

Edad límite de cese:

No hay límite de edad para las prestaciones detalladas en los Riesgos Cubiertos.

Importes de las prestaciones:

Desde el 01 de enero de 2025:

- \$ 546.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 330.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 164.000,00 desde los 70 años en adelante.

Desde el 01 de mayo de 2025:

- \$ 700.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 425.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 210.000,00 desde los 70 años en adelante.

Desde el 01 de septiembre de 2025:

- \$ 940.000,00 hasta los 64 años de edad.
- \$ 570.000,00 desde los 65 años y hasta 69 años.
- \$ 285.000,00 desde los 70 años en adelante.

Los importes establecidos en el presente artículo serán abonados de acuerdo al valor vigente al momento de producirse el hecho.

Pago del Beneficio:

El importe de la prestación determinado, se abonará a las personas que el afiliado designe expresamente en el formulario de Designación de Beneficiarios, trámite éste que deberá realizarlo indefectiblemente en la oficina pertinente del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Se deja expresamente aclarado que sin el cumplimiento de este requisito, el pago del beneficio se abonará a los herederos legales, previa sustanciación del correspondiente juicio sucesorio.


Cr. Jorge Epstein
secretario


Cr. Santiago M. Paris
Presidente

R. N°:209.113

E:28/02/2025

Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

VISTO:

El tratamiento del Punto 5to. del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de octubre de 2021; y la realizada el 18 de octubre de 2024; y la sanción de la Ley N° 3989 – H; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Asamblea realizada en octubre de 2021, se aprobó el cambio de criterio de incorporación de los afiliados a las diferentes categorías del Sistema (de años de permanencia en el sistema, a años de edad del afiliado).

Que previamente a su puesta en vigencia, dicha modificación debería ser aprobada por Ley, y entraría en vigor el 1ro de enero del año siguiente.

Que el miércoles 24 de abril de 2024, la Legislatura provincial sancionó la Ley N° 3989 – H; por medio de la cual se modifica la forma de incorporación de los Afiliados a las distintas categorías de acuerdo con lo aprobado en la asamblea de octubre de 2021.

Que, en el punto 5to. de la Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 2024 se propuso el incremento de los importes de aportes mensuales, en las categorías del Sistema Previsional; los que fueron aprobados por los asambleístas, con vigencia en el 1er.; 2do. y 3er. Cuatrimestre del año 2025.

Que, en la propuesta de los importes de aportes de las categorías, se encuentran discriminadas las sumas que se imputarán a cada uno de los fondos que componen el Sistema Previsional y Social, asignándose mayor porcentaje a los Fondos Previsionales (Capitalización y Compensador).

Que, en el punto 6to. se aprobó el Presupuesto para el ejercicio 2024/2025, para la elaboración del mismo se tuvo en cuenta la Resolución del Consejo Directivo, por medio de la cual decide el porcentaje a transferir, de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 82 de la Ley N°4034-M (Ex Art. 42 de la Ley 347 –C)

Que, las sumas ingresadas al Sipres por ese concepto, se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo, y se imputarán a los diferentes fondos, en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes, sin tener en cuenta la categoría de aportante del profesional. Estas sumas tienen como objetivo, mejorar el haber previsional futuro, por tal motivo no sustituye la obligatoriedad del aporte mensual.

Que, en el presupuesto se consideró, el aporte que deben efectuar los Beneficiarios Previsionales que no continúan haciendo ejercicio profesional en forma independiente, dicho aporte, es la suma que se imputa al Fondo de Servicios Sociales más un 10% de ese importe para gastos administrativos.

Que, los beneficiarios Previsionales que continúan haciendo ejercicio previsional en forma independiente, deberán efectuar el aporte mensual correspondiente a la categoría "A".

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas, por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° 786-H y su modificatoria N° 3989 -H.

EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CON APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 18/10/2024
RESUELVE

Artículo 1°: A partir del 01 de enero de 2025, se modifica el criterio de incorporación a las diferentes categorías, el que será teniendo en cuenta la edad del afiliado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 10 de la Ley N° 3989 – H, y con los importes detallados en el Anexo "A". El devengamiento correspondiente a aportes hasta diciembre de 2024, será con el criterio de años en el sistema.

Artículo 2°: Fijar los importes de aportes mensuales correspondientes a cada categoría del Sistema Previsional y Social, y su asignación a los diferentes Fondos, de acuerdo a lo detallado en Anexo "A", con vigencia a partir del 01 de enero; del 01 de mayo y del 01 de septiembre respectivamente del año 2025.

Artículo 3°: Establecer que los importes transferidos por el Consejo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo; consistente en un porcentaje de los 8 puntos de la retención sobre honorarios establecida en el Art. 82 de la Ley 403-M (ex Art 42 Ley N° 347-C), se registrarán en cuenta separada de los aportes mensuales, como ingresos pertenecientes al profesional que certificó el trabajo y se imputarán a los diferentes fondos en los porcentajes asignados a la Categoría "C" de aportes. Estas sumas no sustituyen la obligatoriedad del aporte mensual.

Artículo 4°: Fijar el aporte mensual a realizar por los Beneficiarios Previsionales que no continúan con el ejercicio de la profesión en forma independiente y con imputación al Fondo de Servicios Sociales la suma de \$ 660,00 para el primer cuatrimestre; la suma de \$ 990,00 para el segundo cuatrimestre y la suma de \$ 1.474,00 para el tercer cuatrimestre del año 2025 respectivamente.

Artículo 5°: Establecer que los Beneficiarios Previsionales que continúan con el ejercicio profesional independiente, deberán realizar el aporte mensual a la categoría "A", y que el importe correspondiente al Fondo de capitalización se incorporará a su cuenta individual.

Artículo 6°: Dejar sin efecto la Resolución N° 015/2024 y toda otra que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web www.cpechaco.org.ar y en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 05/2025


Cr. Jorge Epstein
Secretario


Cr. Santiago M. Paris
Presidente

ANEXO "A" – RESOLUCION N° 05/2025

PRIMER CUATRIMESTRE - 01-01-2025 A 30-04-2025

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
Especial	7.200	1.920	480	2.400	12.000.-
Tipo A	11.200	1.920	480	2.400	16.000.-
Tipo B	24.000	2.400	600	3.000	30.000.-
Tipo C	48.450	2.850	570	5.130	57.000.-

SEGUNDO CUATRIMESTRE - 01-05-2025 A 31-08-2025

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
Especial	9.600	2.560	640	3.200	16.000.-
Tipo A	15.400	2.640	660	3.300	22.000.-
Tipo B	36.000	3.600	900	4.500	45.000.-
Tipo C	72.250	4.250	850	7.650	85.000.-

TERCER CUATRIMESTRE - 01-09-2025 A 31-12-2025

Categoría	Fdo.Capital.Indiv.	Fdo. Compens.	Fdo. Serv. Soc.	Fdo.Gtos. Adm.	Total Cuota
Especial	13.200	3.520	880	4.400	22.000.-
Tipo A	21.000	3.600	900	4.500	30.000.-
Tipo B	53.600	5.360	1.340	6.700	67.000.-
Tipo C	106.250	6.250	1.250	11.250	125.000.-


Cr. Jorge Epstein
Secretario


Cr. Santiago M. Paris
Presidente

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.202 de fecha 03/02/2025, al momento de la publicación de la ley individualizada como "CREA EL SECTOR "CHACO" EN EL SUBSISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA PROVINCIA", se consignó erróneamente el número de la ley, siendo lo correcto "...LEY NRO. 4074-E ...".-----

JUDICIALES

EDICTO: La Dra., MARIEL A PELAYE, Jueza Suplente del Juzgado de Paz y Falta Letrado de la localidad de General Pinedo, Chaco, cita por Un (1) días y emplaza por (1) mes a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CASTELLA EUGENIO, MI N°3.557.350 para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: "**CASTELLA EUGENIO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" **Expte N°:3516, F.°145**, Año:2024, Bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 27 de enero del año dos mil veinticinco.

Dr. Enzo D. Myronczuk
Secretario

A2-2025-2167-Ae

E:28/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N°700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, secretaria única, en autos caratulados: "**ESPINAL, NORBERTO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; **EXPTE. N°582/2024 -6-C** cita por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; ESPINAL NORBERTO RUBEN, DNI N°10.627.859, FECHA DE FALLECIMIENTO, el día 27 de noviembre de 2024, para que, dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli 12 de febrero de 2025.

Julio Cesar Morales Bordón
Secretario

A2-2025-2140-Ae

E: 28/02/2025

----->*<-----

EDICTO: La DRA. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, JUEZ, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, ubicado en Dr. Vázquez Esquina Rdo. Padre Holzer, 1° Piso, Juan José Castelli, Provincia del Chaco. Cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, SANDOVAL RICARDO, D.N.I. N°23.765.725, para que comparezcan a estar a derecho en los autos **caratulados "SANDOVAL RICARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°158/2024-6-C**, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Provincia del Chaco. 20 FEB 2025

Julio Cesar Morales Bordón
Secretario

A2-2025-2611-Ae

E: 28/02/2025

----->*<-----

EDICTO: La Dra. ESTELA MARIS VEGA, JUEZA, DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N°2, de VILLA ANGELA, CHACO, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE N°232, 3°PISO ALA NORTE, CITA una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses a los que se consideren con derecho a oponerse al cambio de apellido de HERRERA PEREZLINDO, FLAVIA MELINA D.N.I. N°40.585.746 (supresión de apellido paterno "HERRERA" llevando únicamente el apellido materno "PEREZLINDO") a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**HERRERA PEREZLINDO, FLAVIA MELINA C/ HERRERA BONDARUK, JUAN DARIO CESAR S/ SUPRESION DE NOMBRE**", EXPTE. N°834/2021-3-M. PUBLIQUESE POR DOS VECES. Villa Ángela, Chaco, 9 de Octubre de 2024.

Alba Luciana Montenegro
Secretaria

s/c

E:28/02/2025

----->*<-----

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GOMEZ RICARDO JESUS, PERA MARTIN s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4133, año 2.024, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 18 de Marzo de 2.025, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 MSI, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZS55686, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U4JT014510, DOMINIO AC146EJ, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$ 142.481,62, al 31/10/24, más gastos por cobro judicial. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$3.500.000,00 al contado y al mejor postor. En caso de fracasar la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, con una reducción del 20 por ciento (20%) que lo fijado,

primeramente, esto es, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$2.800.000,00 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar . Resistencia, 19 de febrero de 2025.-

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

R. N°:209.075

E:28/02 V:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Sra. Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial N° 9, Silvia Mirta Felder, en autos caratulados "**CABRAL, OSCAR DARIO C/ LEDESMA, BENJAMÍN; LEDESMA, JUAN BENJAMÍN; LEDESMA, GUSTAVO DANIEL S/ ESCRITURACION**", Expte. N° 6514/2024-1-C, ha ordenado citar al Sr. JUAN BENJAMIN LEDESMA D.N.I. 17.016.651, para que en el término de diez (10) días de notificados, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 18 de diciembre de 2024.

Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:209.074

E:28/02 V:05/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez - Juzgado Civil y Comercial N. 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33. torre 2. piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ ZAMUDIO, CELESTE MILENA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7778/23, notificar por edictos el despacho monitorio al ejecutado Sra. ZAMUDIO CELESTE MILENA DNI N° 27.438.621, que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 10 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 08/05/2024: Habiéndose: cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada CELESTE MILENA ZAMUDIO D.N.I. N° 27.438.621 por Edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándola para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT. Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente documento fue firmado electronicamente pon LOCKETT OLGA SUSANA. DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA" "Resistencia, 28 de Febrero de 2024.- AB AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CELESTE MILENA ZAMUDIO (D.N.I. N° 27.438.621, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$315.042,67) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUISTAR la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$157.521,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC. V. REGULAR los honorarios del profesional interviniente JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144.000,00) en carácter de patrocinarte y en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese. Caja Forense por Secretaría via internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. El presente documento fue firmado electronicamente por: LOCKETT, OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 14 de mayo de 2024.

Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:209.076

E:28/02/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ MELGAREJO GUSTAVO ADOLFO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5861/23, notificar por edicto el despacho Monitorio al Sr. MELGAREJO GUSTAVO ADOLFO, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro

de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 08 de Julio de 2024.- Pr AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (20/02/2024) e informes de la Policía del Chaco (15/03/2024), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (15/05/2024) y patronal (12/06/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 de la CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a Sr/a. GUSTAVO ADOLFO MELGAREJO, (DNI N° 30.290.275), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo /a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Asimismo, HAGASE SABER a las partes la Juez que va a entender en las presentes actuaciones. NOT.-GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 11 de Agosto de 2023.- P.R AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MELGAREJO, GUSTAVO ADOLFO , DNI 30.290.275, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$134.400) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerando, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$40.320,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de la C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL.. PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. MELGAREJO, GUSTAVO ADOLFO (D.N.I. N° 30.290.275) como dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA (\$327.180,00) (capital: \$134.400, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$40.320, honorarios: \$126.000 e IVA \$26.460). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 145658907 C.B.U. N° 3110030211001456589077 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ JUZ. CIV. COM. N° 12. Resistencia, 11 de julio de 2024

Mariela E. Herrera
Secretaria Provisoria

R. N°:209.077

E:28/02 V:05/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, juez Subrogante - juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SACHMUTZ FEDERICO RAMON S/ EJECUTIVO-** Expte, N.° 81359/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr SCHMUTZ, FEDERICO RAMON - D.N.I. N° 18.493.010, que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de junio de 2024.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SCHMUTZ, FEDERICO RAMON, D.N.I. N° 18.493.010 por Edictos que se publicarán por un (01) día el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - BEATRIZ ESTHER CACERES. juez Subrogante juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 27 de Febrero de 2024.- Fer. -

RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SCHMUTZ, FEDERICO RAMON, D.N.I. N° 18.493.010, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS (\$499.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVEESCIENTOS (\$249.900,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal, IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO (\$144.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y15 de la LA.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/1 del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 18 de julio de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:209.078

E:28/02/2025

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez-Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CASTRO LILIANA VERÓNICA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13252/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sra. CASTRO LILIANA VERÓNICA, que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 29 de julio de 2024.- **FREM AUTOS Y VISTOS: PRESENTACION DR. CUSTIDIANO 25/06/2024:** Atento lo solicitado y constancias de autos, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 e art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. LILIANA VERONICA CASTRO (DNI N° 31.458.122), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. **NOT. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.-** Resistencia, 7 de Febrero de 2024.- **FREM AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:...** **RESUELVO:** I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA LILIANA VERONICA CASTRO (DNI N° 31.458.122), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (3333.217,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NOVENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA y CINCO (\$99.965,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.). - IV) REGULAR los honorarios del/de la Dr/a. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATROMIL OCHOCIENTOS (\$124.800,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$49.920,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. LILIANA VERONICA CASTRO (DNI. N° 31.458.122) como dependiente de CASINOS GALA SA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$644.593,70) (capital: \$333.217,50, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$99.965,00, honorarios: \$174.720,00 e IVA \$36.691,20). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta judicial que oportunamente se habilite Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) e como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consignase los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona

que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFÍQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia, 09 de agosto de 2024.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretario

R. N°:209.080

E:28/02V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, -Juzgado Civil y Comercial N° 8-, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Av. Laprida N° 33- Torre 2- Tercer Piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A C/ GONZALEZ, MARGARITA DEL CARMEN S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 13243/23 notificar por edictos a la ejecutada DRA. GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN DNI N° 18.324.653, emplazándolo para que dentro de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 31 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 30/05/2024 Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada Sra. GONZALEZ, MARGARITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 18.324.653 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Proveyendo presentación de fecha 31/05/2024: En el día de la fecha se libra oficio reiteratorio a la MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA con correcciones. NOT. - OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 27 de Febrero de 2024.- Fer AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GONZALEZ, MARGARITA DEL CARMEN, D.N.I. N°18.324.653, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ (\$363.510,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$181.755,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$144,000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$57.600,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 605 de la LA.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- PROTOCOLÍCESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 29 de julio de 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:209.079

E:28/02/2025

————— >*< —————

GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CRÉDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LEDESMA FRANCISCA MARGARITA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1434/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sra. LEDESMA FRANCISCA MARGARITA (DNI N° 22.021.162), que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 14 de Octubre de 2024.- FREM AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas (01/08/2023, 31/08/2023, 10/10/2023, 28/11/2023,

25/03/2024, 05/06/2024, 26/06/2024y09/10/2024) e informes de la Policía del Chaco (30/10/2023), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad.(08/09/2023) y patronal (28/02/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y aa., 530de1 CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/alaSr/a. FRANCISCA MARGARITA LEDESMA (DNI N° 22.021.162), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 14 de Junio de 2023. FR.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA FRANCISCA MARGARITA LEDESMA (DNI N° 22.021.162), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$250.425,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$75.127,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. JAVIER CUSTIDIANO en la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA(\$70.390,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$28.156,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal & Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. FRANCISCA MARGARITA LEDESMA (DNI N° 22.021.162) como dependiente de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA y DOS CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$444.792,66) (capital: \$250.425,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$75.127,00, honorarios: \$98.546,00 e IVA 520.694,66). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la cuenta judicial que oportunamente se habilite en el Nuevo Banco del Chaco SA del tal 10 de cada mes a la orden de este Juzgado (CUIT B° 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, de bien de aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establece que parad supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librára oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C. HAGASE SABER A LA PARTE ACTORA que en oportunidad de (accionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOIACESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULKKOVICH JUEZ JGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.-

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretario

R. N°:209.082

E:28/02 V:05/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez Juzgado Civil y comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ CABRAL DIEGO MARCELO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 12746/22, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr. CABRAL DIEGO MARCELO (DNI N° 21.618.774), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 4 de Octubre de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 03/10/2024: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DIEGO MARCELO CABRAL, D.N.I. N° 21.618.774 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 13 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO MARCELO CABRAL, D.N.I. N° 21.618.774, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS

DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$230.947,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$15.473,75), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III-HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV. - IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$54.194,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$21.678,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3 5 4 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/07/11 del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley, VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial con convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE, presente documento fue firmado electrónicamente por: SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEY. IRA. INSTANCIA. Resistencia, 09 de octubre de 2024.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°:209.085

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CARDOZO, JORGE GABRIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4257/20: "Resistencia, 02 de Agosto de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 08/07/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a JORGE GABRIEL CARDOZO, D.N.I. N° 21.813.786, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ juzgado Civil y Comercial N°13 El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 3 de septiembre de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretario

R. N°:209.083

E:28/02 V:05/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez de Paz Letrado y la Dra. Analía M. I. Guardia Secretaria N° 2 del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown 249, 1° Piso, de la ciudad de Resistencia, ha dispuesto librar en los autos caratulados "**BANCO COLUMBIA S.A. C/ ZALAZAR ERNESTO DESIDERIO S/ JUICIO EJECUTIVO.**" Expte. N° 2378/23 a fin de que la demandada Sr. ERNESTO DESIDERIO ZALAZAR D.N.I. N° 14.939.886 comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "///sistencia, 8 de Octubre de 2024 A lo solicitado, y habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C., citase al ejecutado ZALAZAR, ERNESTO DESIDERIO D.N.I. N° 14.939.886, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Nor.- Dra. ANALIA M.I. GUARDIA Secretaria N° 2 juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° I El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAÚL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO)." Resistencia, 22 de octubre de 2024.-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°:209.084

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: El Martillero Público Aldo Oscar Kusnier MP 728, CUIT N° 23-21540278-9, por cuenta y orden de BANCO COLUMBIA SA CUIT 30-51763749-8 con domicilio real en calle General Juan Domingo Perón N° 350 - Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acreedor prendario (art. 39 de la Ley 12.962) hace saber por un día que subastará el día 08 de Marzo del año 2025 a las 11:00 hs, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia Chaco una motocicleta dominio N°A1255RQ, MARCA KAWASAKI , TIPO MOTOCICLETA, MODELO Z400ABS , AÑO 2020; MARCA MOTOR KAWASAKI, NUMERO DE MOTOR EX400GEA90886, MARCA DE CHASIS KAWASAKI, NUMERO DEL CHASIS

8CVERCD19LSY00128 en el estado en que se encuentra, SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Comisión 10% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectuará de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación - Ley 26994. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas del vehículo de cualquier tipo y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo en el acto de remate. Autos **"BANCO COLUMBIA S A c/ CANESSINI JOSE RODRIGO s/ SECUESTRO PRENDARIO** Expte N° 890/25 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 19 de la ciudad de Resistencia Chaco, secretaria 19, sito en AV PARAGUAY NRO 449 - TERCER PISO Resistencia Chaco, a cargo del Dr. LESTANI EMILIANO, Juez. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en un plazo de 90 días corridos y se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas de la motocicleta (prestaciones, accesorios, año, modelo, etc) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que la motocicleta se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se deberá concurrir con documental de identidad. Informes: Martillero actuante, ALDO OSCAR KUSNIER, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 2336 de la ciudad de Resistencia, teléfono celular 3624648168 Lugar y Tiempo de exhibición del bien: Hipólito Yrigoyen N° 2336 de la ciudad de Resistencia Chaco durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario de circulación de esta ciudad por el término de un día. Dr. Rodrigo José Pérez Herrera, MP 6121, apoderado de BANCO COLUMBIA SA CUIT 3051763749-8 con domicilio real en calle General Juan Domingo on N° 350 - Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rodrigo José Pérez Herrera

Abogado

R. N°:209.086

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, Juez - Juzgado Civil Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ ESPINOZA, ANTONIA VERONICA S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 9090/22 librar el Presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado a la Sra. ANTONIA VERONICA GEBRIELA ESPINOZA DNI N° 29.465.493 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 14 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas e informes de la Policía del Chaco (14/06/2023), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (27/11/2023) y patronal (01/02/2024), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. ANTONIA VERONICA GABRIELA ESPINOZA, (DNI N° 29.465.493), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.-Asimismo, HAGASE SABER a las partes la Juez que va a entender en las presentes actuaciones. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: ESPER GABRIELA ELIZABETH, DNI: 30789675, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 07 de noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra Sr/a. ANTONIA VERONICA GABRIELA ESPINOZA (D.N.I. N° 29.465.493) condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$35.795,18) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA y OCHO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$10.738,55), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA(\$23.160,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.264,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ANTONIA VERONICA GABRIELA ESPINOZA (D.N.I.

N°29.465.493) como dependiente de PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$85.766,77) (capital: \$35.795.18, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$10.738,55, honorarios: \$32.424 IVA \$6.809,04). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 142447103 C.B.U. N° 3110030211001424471030 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 -El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI:16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 4 de septiembre de 2024.-

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

R. N°:209.089

E:28/02 V:05/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela E. Esper, Juez Subrogante - Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ LEDESMA, FRANCISCA MARGARITA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 7782/23 librar el presente, a fin de notificar por edictos el despacho monitorio dictado a la Sra. FRANCISCA MARGARITA LÉDESMA DNI N° 22.021.162 emplazándolo a que, en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 19 de Junio de 2024.- MPM AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación del DR. JAVIER H. CUSTIDIANO con cargo 06/06/24: Atento el resultado de las diligencias practicadas (25/09/23, 26/04/24, 20/05/24 y 05/06/24) e informes de la Policía del Chaco (18/03/24), Juzgado Federal con competencia electoral de esta Ciudad (04/03/24) y patronal (16/04/24), habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sr/a. FRANCISCA MARGARITA LEDESMA, (DNI N° 22.021.162), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos.- NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 13 El presente documento fue firmado electronicamente por: CANOSA CLAUDIA ELIZABETH, DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 06 de Septiembre de 2023.- MPM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LEDESMA FRANCISCA MARGARITA DNI N° 22021162, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$170576,59) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerando, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$51.172,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER CUSTIDIANO, en la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$37.760,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el SRA. LEDESMA FRANCISCA MARGARITA DNI N° 22021162 como dependiente de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE UNNE, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$381.662,19) (capital: \$170576,59 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$51172,00, honorarios: \$132.160,00 más iva: \$27753.60). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 145901606 C.B.U. N° 3110030211001459016066 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en

el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12 El presente documento fue firmado electronicamente Por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ IRA. INSTANCIA. Rcia,01 de agosto de 2024.-

Cesar H. Bertoldi

Secretario

R. N°:209.090

E:28/02 V:05/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes N° 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVO S.A. C/INSAURRALDE NURIA DANIELA S/EJECUTIVO**" Expíe. N.° 7876/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sra. INSAURRALDE NURIA DANIELA, que se publicarán por DOS (02) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausentes para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 06 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: PRESENTACION DR. CUSTIDIANO 12/07/2024: Atento el resultado de las diligencias practicadas e informes obrantes en autos, habiéndose Cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/alaSr/a. NURIA DANIELA INSAURRALDE (DNI N° 34.795.535), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO(5) días tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia, 06 de Septiembre de 2023.- FREM.- RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA NURIA DANIELA INSAURRALDE (DNI N° 34.795.535), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$182.490,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATROMIL SETECIENTOS CUARENTA y SIETE (\$54.747,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 288-C, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$94.400,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$37.760,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internes, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. NURIA DANIELA INSAURRALDE (DNI N° 34.795.535) como de pendiente de MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA, en la proporción del 20% de los mismos e hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$397.150,60) (capital: \$182.490,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: 354.747,00, honorarios: \$132.160,00 e IVA \$27.753,60). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 145898609 (CBUN° 3110030211001458986098) del Nuevo Banco del Chaco SA del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y

PROTOCOLICE MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- Resistencia,08 de agosto de 2024.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario

R. N°:209.092

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ KAÑESKY, SOFIA APELEN S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 9262/22** citar por edictos al demandado en autos Sra. SOFIA AYELEN KAÑESKY DNI N° 42.607.504 a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de junio de 2024.- Proveyendo la presentación de fecha 21/05/2024: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, por edictos a SOFIA AYELEN KAÑESKY, D.N.I. N° 42.067.504, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándola por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, juzgado Civil y Comercial N°13. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CANOSA GLAUDIA ELIZABETH DNI: 20093160, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 12 de Junio de 2024.

Maria del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 209.093

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Lotero Oscar Raúl, Juez de Paz Letrado y el Dr. Juárez Raúl A. Secretario Actuante N° 2 del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, ha dispuesto librar en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ CORTES, NOELLA NOEMI S/ JUICIO EJECUTIVO**" **Expte. N° 3044/23** a fin de que la demandada Sra. NOELIA NOEMI CORTES D.N.I. N° 33.383.713 comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 5 de Junio de 2024. Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CITASE ANOELIJA NOEMI CORTES - DNI N° 33.383.703 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido u, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. RAUL A. JUAREZ Secretaria N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N°1. El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL., DNI: 201939021, JUEZ DE PAZ LETRADO. Resistencia, 11 de junio de 2024.

Dr. Raul Alberto Juarez

Secretario

R. N°: 209.094

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ ROMERO GABRIEL OMAR S/ EJECUTIVO**" **Expte. N° 7985/24** que atento a las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notificar la parte resolutive del despacho monitorio emitido en autos, a la ejecutada Sr. GABRIEL OMAR ROMERO N° 30.290.032 por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 14 de Octubre de 2024.-1k Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado GABRIEL OMAR ROMERO, D.N.I. N° 30.290.032, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Se hace saber que los proyectos de recaudos ordenados en autos, deberán presentarse en formato papel por mesa de entradas del tribunal. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." "Resistencia, 04 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GABRIEL OMAR ROMERO, D.N.I. N° 30.290.032, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTAY DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$532.748,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOSQUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$532.749,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses

y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$214.445,00) y de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$85.778,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido o por instrumento público o privado con fuma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por. CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA INSTANCIA. RESISTENCIA, 16 de octubre de 2024.

Carlos Soria
Secretario

R. N°: 209.095

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Mag. Dr. EMILIANO JOSÉ LESTANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la decimonovena nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay 449, Tercer Piso, en los autos caratulados: "**MOREL, ALCIDES WALTER S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° 12806/24**", cita y emplaza comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. MOREL, ALCIDES WALTER, D.N.I 12.105.194, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. 1 presente se publicará por un (1) día en el boletín oficial y un diario local. Resistencia, 20

Marta Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 209.096

E:28/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ESCOBAR, ANA CECILIA C/ CODUTTI, HORACIO GABRIEL S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO**", Expte. N° 25721/2021-1-C, cita al SR. CODUTTI HORACIO GABRIEL, D.N.I. N° 26.968.457, para que dentro del término de 5 (cinco) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. RESISTENCIA, 10 de Febrero de 2025.

Dra. Carola Romina Benítez
Secretaria

R. N°: 209.102

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dr. SALGAOO ANDRES MARTIN, juez Primera Instancia Civil y Comercial, juzgado N° 14 -, Secretaria Única, sito en Av. Laprida N° 33 Torre I - Piso 1, ciudad, cita al demandado Sr. SERRANO, RAUL DOMINGO, DNI N° 7.929.543 en autos "**GOMEZ, JUAN; ROJAS, SILVANA SOLEDAD C/ SERRANO, RAUL DOMINGO S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**" Expte. N° 8507/2022. por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días de la Última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que la represente en el juicio. – Resistencia, 11 de noviembre de 2024.-

Dra. Milagro de los Angeles Rodriguez
Secretaria

R. N°: 209.103

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado DE PAZ LETRADO, de Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de PAZ VIRGINIA D.N.I. N°6.580.746, FALLECIDA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1993 Y DEL SR. SANTORO FORTUNATO D.N.I. N° 7.141.462 FALLECIDO EL 08 DE ABRIL DE 2002, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PAZ VIRGINIA Y SANTORO FORTUNATO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 675/24, bajo apercibimientos legales.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 209.104

E:28/02/2025

EDICTO: El DR. PABLO IVAN MALINA JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL de la ciudad de Villa Angela, en los autos caratulados "**KNESEVICH, EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. NRO. 40/25**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante KNESEVICH EMILIO DNI. 7.894.256 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Villa Angela, 11 de noviembre de 2025.-

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°: 209.105

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Sr. Juez, Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH, sito en Av. Paraguay 449, PB, Resistencia, cita por Un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos, acreedores de DALIA REBECA RITVO, D.N.I. N° 6.463.319, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**RITVO, DALIA REBECA S/ SUCESION TESTAMENTARIA**", **Expte N° 3499/24**. Resistencia, 20 de diciembre de 2024. -

Alicia Mariel Speranza Spagnoli

Secretaria

R. N°: 209.109

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría de Paz Letrado N° 2, sito en Almte. Brown 249, 2do Piso, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores de EUSTELIA ELENA, MEDINA D.N.I N°: 0.729.589 y CIPRIANO, SÁNCHEZ, D.N.I. N° 5.719.555, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**MEDINA, EUSTELIA ELENA Y SANCHEZ, CIPRIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° 2698/2024**, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 noviembre de 2024.-

Marta L. I. Sena

Secretaria

R. N°: 209.110

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, piso 4°, en los autos caratulados: "**DARI PEDRO S/ SUCESORIO**", **Expte. N° 1127/2024**, cita por un (1) día a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DARI PEDRO, DNI N° 7.515.434, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. EL PRESENTE DEBERA SER PUBLICADO LIBRE DE CARGO, ya que dichos autos son tramitados por la Defensoría Oficial.- "Charata, Chaco, 13 febrero de 2025. El presente documento fue firmado electrónicamente por MURAD IBRAHIM LUCAS YAMIL dni 30671469, DEFENSOR OFICIAL

Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 209.116

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 2 CHARATA - CHACO, en autos: "**GONZALEZ, LIDIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N°1105/24**, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: GONZALEZ LIDIA ANGELICA D.N.I. N°: 3.918.700, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 10 de Diciembre de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 209.117

E:28/02/2025

— >*< —

EDICTO: Por disposición del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, JUEZ, JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1, ubicado en Monseñor de Carlo N° 645, Charata - Chaco, con Secretaría a cargo de la Dra. SILVIA MILENA MACIAS, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. NESTOR ALFREDO PEGORARO D.N.I. N°: 18.006.503, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**PEGORARO, NESTOR ALFREDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE N° 1233/24**, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 209.118

E:28/02/2025

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, citando y emplazando a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: SILBA, MERCEDES DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.404.605. De conformidad a lo previsto en el art. 672inc. 2del C.P.C.C., publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos en los autos: "**SILBA, MERCEDES DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 2678/21). Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco. 05 de diciembre de 2024.

Alvaro E. Moore Martinez
Secretario Provisorio

R. N°: 209.101

E:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°17, cargo del Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, sito en Avda. Laprida N° 33, T.12 1° Piso, Resistencia Chaco, cita a herederos y acreedores de: sucesorio de AMELIA LIDIA SILVESTRI - M.I. N° 4.891.749, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**SILVESTRI AMELIA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N°805/25. Resistencia, Resistencia, 17 de febrero de 2025. -

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 209.119

E:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Pablo Iván Malina, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle 232, 1°Piso, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DON GUSTAVO DANIEL LUCERO M.I N° 33.651.567 y DOÑA ROMINA LORENA VILLALBA ARZAMENDIA M.I. N° 29.120.791, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**LUCERO, GUSTAVO DANIEL Y VILLALBA ARZAMENDIA, ROMINA LORENA S/ SUCESION AB-INTESTATO** , Expte. N° 61, AÑO 2025-3-C. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ.-

Dra. Veronica I. Mendoza
Secretaria

R. N°: 209.124

E:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMÍREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO SOSA D.N.I. N° 20.182.526, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**SOSA, JOSE SANTIAGO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 9460/2024-1-C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

Dra. Lia Antonella Codutti
Secretaria

R. N°: 209.125

E:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Adriana C. Ledesma, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N°635, 1° piso, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30), a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña LOPEZ AMALIA MARIA, DNI N° 11.719.381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**LOPEZ, AMALIA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N°373124 -5-C", bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín

Dr. Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 209.126

E:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, cita y emplaza al Señor **BENITEZ ELIAS JOAQUIN** DNI N° 33.172.427, para que en un plazo perentorio e improrrogable de (5) días a partir del presente, comparezca por ante el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sito en Avenida Sarmiento N°1801 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de hacer valer todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder, en las actuaciones que se tramita por ante este Organismo (Expediente N° E10-2017-10423-E), referente a: dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda identificada como Mz. 1 Pc. 13 Plan 40 viviendas ANSES de la Localidad de Juan Jose Castelli, provincia del Chaco por falta de ocupación efectiva, y no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación; como también la obligación de constituir

domicilio, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir el trámite de cambio de titularidad por cese de unión convivencial.-

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:28/02/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 29 Pc. 12 Plan 1000 Viviendas Programa Casa Propia Construir Futuro de la Localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **HECTOR LUIS PETCOFF** DNI N° 12.105.988 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:28/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 65 Pc. 02 del Plan 100 Viv. C.G.T., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Tolosa Pedro** D.N.I. N° 22.699.508, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de febrero de 2025.-

Enrique O. Murcia
Asesor Legal – Deleg. S. Peña

s/c E:28/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N° 23/25

1.
Sec. N° 126320, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMHD1033483** y Cuadro marca **ZANELLA** N° **LF3PZBG46DA001261**, Sin Dominio.-
2.
Sec. N° 126319, Una Motocicleta, marca **KELLER**, Motor marca **KELLER** N° **KN152FMHE0401798** y Cuadro marca **KELLER** N.º esta numeración no se pudo dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-
3.
Sec. N° 126318, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **KB203918413** y Cuadro marca **MOTOMEL** N° **8ELM151106B035377**, Sin Dominio.-
4.
Sec. N° 126316, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **DY152FMHC1354560** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8BPC4DLB5CC052692.**, Sin Dominio.-
5.
Sec. N° 126314, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **LF1P52FMHB1287118** y Cuadro marca **MOTOMEL** N.º **8CXREV125C0005390**, Sin Dominio.-
6.
Sec. N° 126313, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **LF1P52FMHH2165486** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º **8A6XCGB0ZJC603279**, Sin Dominio.-
7.
Sec. N° 126312, Una Motocicleta, marca **MOTOMEL**, Motor marca **MOTOMEL** N° **6069488** **MOTOMEL** N° **8ELM15106B09488**, Sin Dominio.-
8.
Sec. N° 126311, Una Motocicleta, sin marca, Motor sin marca N° **1P52FMH71013724** y Cuadro sin marca N° **8A6MBSCAC7C100519**, Sin Dominio.-
9.
Sec. N.º 126286, Una Motocicleta, marca **ZANELLA**, Motor marca **ZANELLA** N° **1P52FMH91012957** y Cuadro marca **ZANELLA** N.º esta numeración no se pudo dar lectura a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos, Sin Dominio.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:28/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUBEN BLANCO (D.N.I. N° 30.438.167)**, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 35 entre 100 y 102, Barrio Ex Aero Club de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Patricia Blanco, nacido en Fortín Lavalle, Chaco, el 17/08/1983), en los autos caratulados: "**BLANCO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1156/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 16/03/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Rubén Blanco, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (art. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal) por el hecho que fuera comprobado en Juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO JOEL (A) CHULO CABAÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47324516, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/2006, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ELIAS y CABAÑA SANDRA, Prontuario Prov. 82493-SP, en los autos caratulados "**CABAÑA FERNANDO JOEL (A) CHULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 2492/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°9/25 del 10.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Joel Cabaña, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de producción y distribución de imágenes de menores de dieciocho años dedicados a actividades sexuales explícitas, agravadas por tratarse las víctimas de menores de 13 años (art. 128 primer y último párrafo del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR RUBEN (A) RULO SAN JUAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32508216, nacido en ROSARIO, el día: 29/07/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO CHILILI 0 MZ 127, CASA 17 RESISTENCIA, hijo de SAN JUAN, MANUEL RUBEN y RAMOS, ESTELA MATILDE, Prontuario Prov. 53441-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**SAN JUAN HECTOR RUBEN (A) RULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 40682/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 354 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Héctor Rubén San Juan, ya filiado, a la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con Escalamiento en Concurso Real con Encubrimiento", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4; art. 277 inc. 1° apartado "c", en función con el art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos supra descriptos. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ALBERTO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43111495, nacido en RESISTENCIA,

el día: 16/09/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN SALVADOR 150 Ó 160 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JORGE y FERNANDEZ, RAMONA, Prontuario Prov. 56349CF, en los autos caratulados "AYALA GERMAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 2833/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°96 del 09.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Germán Alberto Ayala y Fabricio Ricardo Fernández, ya filiados, como autores penalmente responsables de los delitos de "Homicidio Criminis Causa en Concurso Real con Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" (art. 80 inc. 7 y art. 166 inc. 2, segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), a la pena de prisión perpetua con costas y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR HORACIO REY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25109343, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ESCALADAS DE SAN MARTIN, REMEDIOS DE 69 REMEDIOS DE ESCALADA N° 69, PISO 3, DPTO A, RESISTENCIA RESISTENCIA, hijo de ORLANDO REY y AGUSTINA SOSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**REY HECTOR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 40509/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 41/23 de fecha 20/03/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- IMPONER a Héctor Horacio Rey, como autor penalmente responsable del delito de "Asociación ilícita, en calidad de jefe" (art. 210, 2do. supuesto del Código Penal), la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales del art. 12 del CP, más la inhabilitación por el término de 8 años para ejercer la función pública (art. 20 bis inc. 1°) y multa de setenta mil pesos (\$70.000) por aplicación del art. 22 bis del CP. Con costas casuísticas... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CECILIA LORENA ESQUIVEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26405749, nacida en COTELAI, el día: 31/10/1978, de 46 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE BOGOTA ENTRE CALLE 4 Y 5 DEL BARRIO FORTALEZA RESISTENCIA, hijo de GIL PEDRO y SOLIS ANA CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ESQUIVEL CECILIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°2283/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 07/02/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESQUIVEL, CECILIA LORENA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°14974/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CECILIA LORENA ESQUIVEL ya filiada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de 45 U.F. (cuarenta y cinco unidades fijas), accesorias del art. 12 del C.P. y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 7 de mayo de 2022 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN. II.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a CECILIA LORENA ESQUIVEL a cumplirse en el domicilio sito en calle Bogotá entre calle 4 y 5 del B° Fortaleza de Resistencia, Chaco, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 32 inc. f.- de la Ley N° 24660/96 modif. por Ley N° 26472/09 y art. 10 inc. f del CP y el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo hágase saber que Cecilia Lorena Esquivel ha designando como tutora a MIRIAN MARIA BELEN ESQUIVEL, DNI 36.966.641, con domicilio en MZ. 7, CS. 26, Barrio 28 de Noviembre, ciudad, TEL. 362-4520374 como persona garante de custodia de esta modalidad a quien se les impondrá la carga legal, bajo la conminación y apercibimiento, como así también la carga de comunicar al tribunal sobre cualquier peligro de fuga o conducta tendiente a evadir la acción de la justicia... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez - Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROCIO BELEN SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19029916, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN LORENZO 3500 RESISTENCIA, hijo de Teodoro Dionisio Gonzalez (f) y Verónica Nancy Solis (v), en los autos "**SOLIS ROCIO BELEN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36677/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°256 DEL 17/10/2024 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**SOLIS, ROCIO BELEN S/INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°18171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: ".I.- CONDENANDO a ROCÍO BELÉN SOLÍS, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por el hecho cometido en fecha 21/05/2021 en Resistencia, en perjuicio de la salud pública, por el que fuera requerida a juicio y que se encuentra descrito en los considerandos. CON COSTAS. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS mediante Sentencia N° 90 dictada en fecha 23/09/2019 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1 de esta ciudad en Expte. FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS en la presente con la impuesta por Sentencia N° 90 de fecha 23/09/2019, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal y del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización agravado por la participación de tres o más personas como cometerlo en carácter de partícipe secundaria previsto por el art. 5 inciso "c" y art. 11 inc. "c" de la ley 23.737; por los hechos investigados en la causa FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1 que tramitó ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1, cometido el 12/12/2017 y en la presente causa N° 18171/2021-1. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN IV.- IMPONER A ROCÍO BELÉN SOLÍS el pago de pesos doscientos veinticinco (\$225,00) en concepto de MULTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 primer párrafo de la ley 23.737, V.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a ROCIO BELÉN SOLÍS... Fdo.: Julieta Noemí Díaz, Juez; Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEXIS EXEQUIEL AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.311.590, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/04/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en:MZ 5, PC 36 -6- BO PORTELA (PRESIDENCIA DE LA PLAZA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, GERONIMO y PEREZ, EPIFANIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE ALEXIS EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°162 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA, SERGIO RAMÓN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO**", Expte. N°38539/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALEXIS EZEQUIEL AGUIRRE, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y reprimido en el artículo 79 en función con el artículo 41 bis del Código Penal, a la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales; por el hecho cometido en perjuicio de quien fuera en vida Santiago Ariel Sandoval, en fecha 2 de noviembre de 2023, en el barrio Paraje El Doce, de la localidad de Presidencia de la Plaza -Chaco-, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2, caratulado: "**AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA SERGIO RAMON S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO**". CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **CATALINO SEBASTIAN MACIEL**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 44.386.114, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/10/2002, de 21 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: peon rural, se domicilia en: COSTA GUAYCURÚ, GENERAL SAN MARTIN, hijo de MACIEL CATALINO y SONIA FLORENTIN, que en los autos N° 2909/2021-5, caratulada: "**MACIEL SEBASTIAN CATALINO S/ AGRESION CON ARMA EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...45... Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Febrero del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CATALINO SEBASTIAN MACIEL, D.N.I. N° 44.386.114, ya afiliado, del delito de AGRESIÓN CON ARMAS EN EL

MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, prevista y reprimida por los Art. 104 Ter Párrafo del Código Penal y conforme Ley N° 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldfía N° 363 de fecha 24 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1250 de fecha 24/09/2024. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 26 de Febrero del 2025.

Dr. Gastón R. Silvestri

Secretario

s/c

E:28/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Gabriela Elizabeth Esper, juez del Juzgado Civil N° 12, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L C/ CODUTI JUAN RAMON S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 6.648/24: "Resistencia. 15 de agosto 2024,- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR PACHO MONITORIO contra JUAN RAMON CODUTTI DNI 20.463.053, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$159.390,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 47.817,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.),- IV) REGULAR honorarios profesionales a la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 104.973,00) en carácter de patrocinante y del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 41.989,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del CC y Comercial, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sria. JUAN RAMON CODUTTI (D.N.I. N° 20.463.053) como dependiente de MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 385.031,02) (capital: \$ 159.390,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$ 47.817,00, honorarios: \$ 146.962,00 + IVA \$ 30.862,02). ... NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real...NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado .. VII) ... Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ; Resistencia, 4 de Diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Atento el resultado de las diligencias practicadas...habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. JUAN RAMON CODUTI, (DNI N° 20.463.053), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario periodístico digital de la ciudad de conformidad a lo normado por la Ley 3076-M emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Respecto de la publicación en el diario digital, HAGASE SABER que, a fin de acreditar la publicación se deberá acompañar la certificación debidamente firmada por el director titular responsable de la entidad o autoridad del medio debidamente autorizado que cumpla con los requisitos exigidos en el Art. 12 de la Ley 3076-M: Número de edición de diario digital donde tuvo lugar la misma; numeración de la publicación; día, fecha y hora; entregará una copia de vista de la página donde consta la publicación; e informará al solicitante que lo publicado será guardado digitalmente, nube u otro dispositivo informático idóneo por el término de CIENTO OCHENTA (180) DIAS para su eventual requerimiento o consultar por interesados. Fdo.: Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, JUEZ".-

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R. N°:209.050

E:26/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: El DR. JOSÉ TEITELBAUM-JUEZ, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA, CHACO, hace saber por TRES (3) días que el Martillero Público RODOLFO DARIO FINOS MAT. PROF. N° 903 CUIT 20-22755535-2 REMATARÁ el día MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025 A LAS 10 HRS. SALÓN DE REMATES DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DEL CHACO sito calle ROQUE SÁENZ PEÑA 570 de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente INMUEBLE URBANO ubicado en calle RITA AGOTE DE SUSTAITA N°742, de la ciudad de Resistencia, Chaco, y que se determina catastralmente como CIRCUNSCRIPCIÓN II SECCION C CHACRA 187 MANZANA 61 PARCELA 2, con una superficie de 400 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N° 16.966, Departamento San Fernando, Chaco. Con todo lo edificado, clavado y plantado. ESTADO DE OCUPACIÓN: "... el inmueble en cuestión se encuentra ocupado por el señor Faustino Fernández DNI 7.926.173 quien lo hace en compañía de su concubina Laura Segovia DNI 25.893.078 y sus hijos menores Gonzalo Ozuna de 17 años; Joaquina Fernández de 11 años y Yasmina Estefanía Fernández de 7 años. Manifiesta

que hace 20 años que están en el inmueble en calidad de cuidador por haber sido traído por el Señor José Ricardo Dellamea desde el interior de la Provincia. Asimismo refiere que los servicios se encuentran a nombre del Señor Dellamea" (conforme acta de constatación de fecha 14/10/2021) BASE: 772.155,60\$ (2/3 partes de la valuación fiscal). Si fracasara el remate por la base consignada, se procederá conforme lo determina el art. 594 del C.P.C.C.- SEÑA: 10% en el acto de subasta al contado, a cargo del comprador. Saldo al aprobarse judicialmente el remate. COMISION 6% a cargo del comprador (art. 50 inc.I a) Ley Provincial 103-C). DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA: en concepto de Impuestos Inmobiliarios DEUDA NORMAL: 50.267,51 \$, DEUDA EN COBRO JUDICIAL 10.295,80 \$ y en concepto de tasas de servicios DEUDA NORMAL: 116.281,26\$ DEUDA EN COBRO JUDICIAL: 10.943,62\$ hasta el 31/08/2024. SECHEEP: no se informa punto de suministro. SAMEEP: no posee deuda al 23/02/2024.. Remate ordenado en autos: **SILVA ROBERTO MIGUEL C/ DELLA MEA JOSE RICARDO S/ SUMARIO** Exp.961/22 Sec. N°1. impuestos, gastos emergentes, otras deudas si las hubiera e IVA (si correspondiera) como asimismo desocupación del inmueble, a cargo del comprador. NO SE SUSPENDE POR LLUVIA. INFORMES Y CONSULTAS: Martillero actuante, tel. cel. 3624054042. Presidencia Roque Sáenz Peña de de 2025. Dr. FRANCISCO J. MORALES LEZICA (h), Secretario. 21 de febrero de 2025.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica

Secretario

R. N°:209.057

E:26/02 V:05/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**KUSNIER, ALDO OSCAR C/ CANTERO, EDUARDO GERMAN S/ EJECUTIVO**" Expte. 3313/2023, CITA por edictos a CANTERO, EDUARDO GERMAN, DNI: 31.971.039, por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, y lo emplaza por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Resistencia, 21 de Febrero 2025.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:209.058

E:26/02 V:28/02/2025

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALCARAZ, ANGEL DE JESUS S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°7960/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUFT N° 23-21540278-9, rematará CON BASE CONTADO Y MEJOR POSTOR, en el estado en que se encuentra : UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE PACK 1.6L, MOTOR MARCA PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0001619, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NÚMERO DE CHASIS 8ADUWNFPANG551716, AÑO 2022, DOMINIO AF272LV. El bien se subasta bajo la modalidad de SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA (<<http://subastas.justiciachaco.gov.ar>>) utilizando las modalidades de pago previstas expresamente en el portal de subastas judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos, comenzando el día 12 de Marzo de 2025 a las 8,00 horas y finalizando el día 21 de marzo de 2025 a las 8,00 horas. Se hace saber que en caso registrarse ofertas en el último minuto, la subasta se prorrogará por un minuto adicional, y así sucesivamente hasta que no se realicen nuevas ofertas durante un minuto (art. 20 del Reglamento de Subastas Judiciales). BASE: \$13.452.216,00. Se establece un único MONTO INCREMENTAL de \$20.000,00. PAGO: al concluir la subasta el adjudicatario debe abonar la totalidad del monto ofertado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la subasta, con más la comisión de ley del martillero (8%) y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo a fin de ser adjudicado. La posesión será otorgada una vez acreditada la inscripción registral del automotor a nombre del adquirente. DEUDAS: Municipalidad de Fontana: no se encuentra dado de alta. FORMULARIO 13 i sin deudas. Juzgado de Faltas municipal: sin deudas. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICIÓN DEL BIEN: desde el 12/03/25 al 21/03/25, de 8hs a 12hs y de 16hs a 19,30 hs. en ROQUE SAENZ PEÑA N° 570, sede del Colegio de Martilleros. Comisión 8% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, secretaria, 24 de febrero de 2025.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria Provisoria

R. N°:209.059

E:26/02 V:28/02/2025

—>*<—

EDICTO: Orden Silvia Claudia Zalazar JUEZ de Paz Letrado N° 2, sito en BROWN N° 249 Piso: 2, Ciudad, en Expediente Número: 1741/19 Carátula: **CHEBRARIO ARMANDO DAVID C/ HUERGA GERMAN ALEJANDRO Y FRETES OSVALDO DANIEL S/ JUICIO EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES**, ordena el presente a fin de poner en conocimiento a GERMAN ALEJANDRO HUERGA 30.483.865 y OSVALDO DANIEL FRETES D.N.I N° 28.388.142 que en autos se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dice: Resistencia, 16 de diciembre de 2024 (...II) Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162

del C.P.C.C. y cítese a GERMAN ALEJANDRO HUERGA 30.483.865 y OSVALDO DANIEL FRETES D.N.I N° 28.388.142 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$29.774,03), con más lo de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Silvia Claudia Zalazar, Juez: Marta L. I: Sena, abogada-secretaria, Juzgado de Paz Letrado N° 2, Resistencia, Chaco, 18 de febrero de 2025.-

Dr. Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:209.065

E:26/02 V:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13, sito en calle Güemes N° 609 Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por el término de un (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local, al Sr. SANDOVAL ROLANDO, D.N.I. N° 25.738.202 emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**SANCHEZ, GLADIS BEATRIZ C/ SANDOVAL, ROLANDO / EJECUTIVO**", Expte. N° 3933/19. Resistencia 14 de Febrero de 2025.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°:209.052

E:26/02 V:28/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR., QUIROZ CARLOS RODOLFO, JUEZ 1RA. INSTANCIA, DEL JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1 DE VILLA ANGELA, CHACO, SITO EN LAVALLE N° 232- PISO 2°, Hace saber por TRES DIAS, que en Autos Caratulados: "**GLIBOTA, GLADYS OLGA C/ DE MARTIN, ARIEL FERNANDO S/ LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL CONTRADICTORIA EXPTE. N° 387/2020-3-M**, el Martillero JORGE RICARDO DELBON, Matricula N° 705, REMATARA EL DIA 14 de Marzo de 2025, a las 9,30 horas en el domicilio de calle Guevara N° 914, Villa Angela, el siguiente bien: Automotor marca Toyota, modelo Hilux 4x2 cabina doble SR C/AB TDI Tipo Pick Up Año 2012, dominio LHW 410, Color Negro. CONDICIONES: Al contado y Al Mejor Postor, con la BASE \$ 14.400.000, Comisión del 8% (Art. 50 Ley 604/64), Deudas Municipales Años 2023/2024- \$283.500,56, todo a cargo del comprador.- Buen estado de uso y funcionamiento, kilometraje 276.000 exhibición y consultas martillero actuante: 3735-628254, horario comercial, No se suspende por lluvia.- SECRETARIA, 14 DE FEBRERO DE 2025.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.-

Angel Gregorio Pendiuk

Secretario

R. N° 209.071

E:26/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Victoria CHÁVEZ** DNI N° 14.534.479, el siguiente Resolución N° 1561 de fecha 03/10/2024 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-4134-AE, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada Resolución N° 681/98, por el cual se le adjudica en venta a la Sra. Victoria CHÁVEZ DNI N° 14.534.479, la U.E agrícola de margen mínimo constituido por la parcela 3, Subdivisión Chacra 52 (34 has. 00 as. 50 cas.) y la Parcela 2 Chacra 62 (14 has. 54 as. 95 cas. 12 m2 92 cm) ambas de Circunscripción XVI, Dpto. Maipú, con superficie total de 48 has. 25 cas. 12 dm2 92 cm2, por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471-P, y por disposición de la Ley de Tierras Fiscales Artículos 32 inc. B), con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto conforme artículo 33 de la misma ley, y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y Ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana Maria Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:26/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Luciano LUNA** D.N.I N° 17.826.984, el siguiente Resolución N° 0857 de fecha 21/08/2018 dictada en Expte. Digital N° E14-2001-406- E, asociada a la actuación electrónica E14-2022-6303/ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 1033 de fecha 29 de octubre de 2001, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Luciano LUNA D.N.I N° 17.826.984, el predio denominado como Fracción Centro Sud de la Parcela 351, Circunscripción VII, Zona B, Dpto. General Güemes, con una superficie aproximada de 255 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33, y por incumpliendo de las obligaciones establecidas en el artículo 29 inc. A) y B) de la Ley 471/P (Ley N° 2.913), en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2°: Hágase saber

al Sr. Luciano LUNA, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y Ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Walter Hugo Ferreyra – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c E:26/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Maza Quirino** DNI N° 13.667.114, el siguiente Resolución N° 0591 de fecha 24/04/2024 dictada en Expte. Físico N° E14-2012-1412- E, E14-2016-70-E, asociada a la actuación electrónica E14-2023-7444/ae., que dice ARTÍCULO 1°: Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Elsa Nieve Coria en representación del Sr. Maza Quirino DNI N° 13.667.114, contra la resolución N° 0380 de fecha 19/03/14, por los motivos expuestos en los considerando y constancias administrativas obrantes en las actuaciones de referencia, en consecuencia concédase el recurso jerárquico en subsidio incoado oportunamente. Artículo 2°: Notifíquese personalmente a la Sra. Elsa Nieve Coria de los términos del presente instrumento, al domicilio legal constituido en calle “Obligado N° 310 Oficina N° 6, Ciudad de Resistencia. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c E:26/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN; RIVERO NAVARRO, JUAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 2801/2024, cita por edicto a RIVERO NAVARRO, JUAN, DNI: 32.728.787, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Resistencia, 21 de febrero de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N°:209.066 E:26/02 V:28/02/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber que por el termino de tres días ha resuelto citar a los que crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 12 Pc. 13, Plan 100 viviendas lera etapa (82 viv.) "Plan Federal Plurianual - reconvertidas ANSES" de la ciudad de Fontana, Chaco, oportunamente otorgada a **Gamarra, Casilda Olimpia D.N.I. N° 17.915.019** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de cambio de titularidad.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c E:26/02 V:05/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: BOSCH SERGIO ANDRES, Juez Titular del Juzgado Laboral de la Instancia N° 3, Secretaría N° 3, sito en LOPEZ PLANES N° 637 de esta ciudad, en los autos caratulados "**GOMEZ RODRIGO RAMON C/ RODRIGUEZ FABIANA ELENA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Despido**", Expte. N° 100/19, cita por edictos por dos publicaciones a FABIANA ELENA RODRIGUEZ DNI N° 23.237.590 a fin que se notifique la sentencia recaída en autos en fecha 10/7/24. Se deja constancia que la publicación de presente goza del beneficio de gratuidad conforme las previsiones del art. 84 del ritual que abajo se transcribe. Resistencia 10 de julio de 2024.-RESUELVO: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la demanda deducida en el Expte. N°100/2019-1-L por el Sr. RODRIGORAMONGOMEZ contra la Sra. FABIANA ELENA RODRIGUEZ, con la consecuente extensión de responsabilidad reclamada en el Expte. N°13/2020-1-L, contra el Sr. LUCAS GALIANO en consecuencia, CONDENAR solidariamente a los últimos a abonara primero, dentro del plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y/o ejecutoriado el presente decisorio y bajo apercibimiento de ley, la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.089.078,83), en concepto de Diferencia de Haberes (Octubre/17aSeptiembre/18 incluidos S.A.C. 2do. Semestre año 2017yS.A.C. 1er. Semestre año 2018), Haberes Adeudados (Octubre/18y Noviembre/18+Dec. 1043/18), Indemnización por Despido, indemnización Sustitutiva de Preaviso, integración Mes de Despido (comprensiva de Haberes Diciembre/2018), S.A.C. Proporcional 2do. Semestre año 2018 e Indemnizaciones arts.1 y 2-Ley 25.323, con más los intereses que oportunamente se liquidarán en la forma establecida en los Considerandos. III) IMPONER las costas del juicio a cargo de los demandados Sres. FABIANA ELENA RODRIGUEZ y LUCAS GALIANO. -V) REGULAR los honorarios profesionales del siguiente modo: Dres. CARLOS GUILLERMO VARAS y JUAN MARTÍN GUILLERMO VARAS, en el doble carácter, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UNO (\$248.601, patrocinante: \$177.572, apoderado: \$71.029), para cada uno y Dres. RAÚL EDGARDO VALZINO y JOHANNA GABRIELA MOLINA como patrocinantes, en la

suma de PESOS CIENTO VEINTICUATROMIL TRESCIENTOS (\$124.300), para cada uno. Notifíquese a Caja Forense. -El presente documento fue firmado electrónicamente por: BOSCH SERGIO ANDRES, DNI: 27585547, JUEZ DEL TRABAJO. Art. 84." Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales". Resistencia, 13 de febrero de 2025. -

Dra. Valeria L. Cea
Secretaria Provisoria

s/c

E:26/02V:28/02/2025

>*<

EDICTO: Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR, Juez Correccional, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **HECTOR MARCELO MERCANTE** D.N.I. N° 17.829.289 que en la causa caratulada: "**MERCANTE, HECTOR MARCELO S/ RECURSO DE APELACION**", Expte. N° 3086/20244, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 10.- CHARATA (CHACO), a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I) RECHAZAR EL RECURSO DE APELACION DEDUCIDO, y CONFIRMAR la Sentencia N° 66/2024 dictada en autos a fs. 140/150 vta. en fecha 24 de abril de 2024, por la que se resolvió CONDENAR a HECTOR MARCELO MERCANTE, por hallarlo incurso en el art. art.60 inc.b) (PERTURBACIONES Y DESORDENES), en concurso ideal con el ART.69 INC.C) (OFENSAS AL PUDOR PUBLICO) Y 139 ter. (HOSTIGAMIENTO DIGITAL), del Código de Faltas de esta Provincia (Ley. N° 850-J), y SANCIONAR al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EFECTIVO, por los hechos cometidos los días 27, 28 y 31 de mayo de 2022, el 17,20 y 31 de diciembre sw 2022, el 17 y 18 de enero de 2023, el 20 de abril de 2024 y el 7 de junio de 2023, en perjuicio de la ciudadana CINTHIA ALEJANDRA FIGUEROA y asimismo, confirmar también los Ptos. III) y IV) de la resolución, en cuanto ORDENA AL SR. HECTOR MARCELO MERCANTE, la realización de un CURSO EDUCATIVO de género con certificación. Para recibir capacitación vinculada a la temática de género y de violencias en razón del género, a fin de tomar dimensión de lo aquí expuesto, reflexionando, advirtiendo estereotipos para poder deconstruirlos, y así evitar la reiteración de las conductas violatorias al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Debiendo presentar el certificado correspondiente. Informando al Sr. MERCANTE que si no lo realiza, previa intimación, podrá dejar sin efecto el curso educativo, ordenando el cumplimiento de tres (3) días de arresto efectivo. Adjuntando a la notificación de la sentencia, un instructivo a fin de ilustrar una de las opciones virtuales y gratuitas que cuenta para su ejecución y la PROHIBICION DE CONCURRENCIA DE MERCANTE HECTOR MARCELO, al domicilio de FIGUEROA CINTHIA ALEJANDRA, sito en Chacra 56, Mz. 02 Pc. 07 del Barrio Malvinas de Charata, por el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de la presente. (art. 18 del CF). - II) REGULAR los honorarios profesionales de la Dr. ALEJANDRO ALEGRE, por su intervención en esta única instancia en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000.-), a cargo del recurrente HECTOR MARCELO MERCANTE. - III) CUMPLASE con la Ley N° 288-C y oportunamente REMÍTANSE las presentes actuaciones al Juzgado de Faltas de esta ciudad de Charata (Chaco), a sus efectos. - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -". - FDO: Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR - Juez - Juzgado Correccional-IV Circunscripción Judicial - Ante Mí - Dra. NANCY L. SIMON Secretaria Juzgado Correccional-IV Circunscripción Judicial. -

Gabriel Omar Del Bazo
Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Arauja, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **PACHECO LUIS ANTONIO**, D.N.I. N°34.902.599 que en la causa caratulada "**PACHECO LUIS ANTONIO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 159/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 292/2024. Charata, Chaco, 06 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. PACHECO, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 34.902.599, por la supuesta infracción a los arts. 60 Inc. b) (Perturbaciones - Desórdenes) y 78 Inc. a) (Ebriedad) del Código de Faltas del Chaco (Ley 850-J) por el hecho cometido el 7 de abril de 2.024 a las 11:30 horas, en calles 9 de Julio y Saavedra de Charata.II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Arauja – Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2024.

Agostina Lalomía
Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ALEJANDRO HIPPERDINGER**, D.N.I. N° 42.189.322, no posee apodo, edad 25 años, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Villa Rio Bermejito, Chaco, el 07 de octubre de 1999, domiciliado en Barrio Brandel, Villa Rio Bermejito, Chaco, si sabe leer y

escribir, estudios secundaria incompleta, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-346502, hijo de Juan Hipperdinger (V), y de Julia Luna (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) - CONDENAR al imputado HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (CUATRO HECHOS) Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 239 Y Art. 150 del en función del Art. 55, todos del Código Penal, todo en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485", a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II) UNIFICAR de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN, en la presente causa (UN AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO), con la impuesta por SENTENCIA N° 25, de fecha 20/05/2022, dictada por este Juzgado Correccional en la que el nombrado fuera condenado en los autos "HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL" EXPTE.N°2250/2020-6, como autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO IDEAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art.150 y Art.239, todo en función del Art.54, todo del Código Penal, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **FEDERICO MARCELO VERON**, alias "CHUCHI", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 43.343.999, domiciliado en Primera Junta e Italia 748 de ésta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco en fecha 1 de enero de 2001, que siempre ha residido en el mismo lugar, que estaba cursando el segundo año de estudios Secundarios, que es hijo de GUILLERMO LUIS THORLET(v) con quien no tiene vínculo y de la Sra. MARCELA ALEJANDRA VERON (y) , en la causa caratulada: "**VERON, FEDERICO MARCELO S/ ROBO**", EXPTE. N° 2404/2024-3 se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 07/11/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FEDERICO MARCELO VERON, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS y ROBO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, Inc. 2 y Art. 164, ambos en función del Art. 55, todo del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F) Fdo: DRA. MARIELA CONTRERAS.- Pte. de Tramite -Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de febrero de 2025.-EL

Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTER DE LA CRUZ PEREÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13033049, nacida en General Vedia, el día: 15/06/1956, de estado civil: viuda, de ocupación: vendedora ambulante, con domicilio en: PASAJE REMEDIOS DE ESCALADAS 1300 RESISTENCIA, hij de Josefa Pereña, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREÑA ESTER DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36893/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°312 DEL 01/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Pereña de la Cruz, Ester; Martínez, Diego Raúl y Martínez, Daniel Wilfredo Raúl S/Infracción a la Ley 23737", Expte. N°14778/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Ester de la Cruz Pereña, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, más multa de 45 UF y accesorias legales (art. 12 del CP) por encontrarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en esta ciudad, el 28/04/2021, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2 de esta ciudad en el Expte. N° 14778/2021-1 caratulada: "Pereña de la Cruz, Ester; Martínez, Diego Raúl y Martínez, Daniel Wilfredo Raúl S/Infracción a la Ley 23737". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta en la presente con la establecida en la Sentencia N° 36 del 04/10/2024 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en el Expte. N° FRE 5386/2021/TO1, fijando como pena única para Ester de la Cruz Pereña la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva por encontrarla autora penalmente responsable (art. 45 del

CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización -dos hechos- (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), Cohecho Activo y Asociación Ilícita (arts. 19, 45, 55, 258 del CP), todo en Concurso Real (art. 55 del CP). III.- Manteniendo la prisión domiciliaria acordada a Ester de la Cruz Pereña por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en el Expte. N° FRE 5386/2021/TO1.. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **SZNAIDER FABIAN DARIO**, DNI N° 38.195.333, Cel. N° 3644-726225, apodado "MUDO", edad 31 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 23/01/1992, domiciliado en CHACRA 65 MZ.08 PC.09 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA GIMENEZ MZ.06 PC.07 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de DIAZ EVA SANTA (V) domiciliada en mismo domicilio del imputado y de SZNAIDER RAMON (V), domiciliado en CHACRA N° 51 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. SZNAIDER FABIAN DARIO, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL y AMENAZAS (VARIOS HECHOS) Y AMENAZAS CON ARMAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...-IX)...- Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

—>*<—

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **IGNACIO GABRIEL GUERRERO (DNI N° 40.501.801)**, ARGENTINO, SOLTERO, estudiante, domiciliado en AV FRIAS N° 650, B° 75 VIVIENDAS, MZ 100, PC 18, CH 270, BARRANQUERAS, hijo de GUERRERO, ERNESTO FABIAN y BONDAR, EDITH ELISABET, nacido en RESISTENCIA, el 10 de Junio de 1997, Prontuario Prov. 57976-CF, Prontuario Nac. S/D), que en los autos caratulados "**GUERRERO, IGNACIO GABRIEL s/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° **39096/2018-1**, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente Decreto: "Resistencia, 21 de Febrero de 2025.-Atento estado de autos, y a la unificación de pena dispuesta por Sentencia N°01/21 del 03/02/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, conforme lo informado por el Actuario, y no restando otras diligencias procesales que efectuar, **ARCHIVASE** la presente causa. HÁGASE SABER a las distintas fuerzas a las cuales se le ha dado intervención en función de la Resolución N°01/2021. Oficiese. NOT.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez - Dr. Gabriel Lubary, Secretario - Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 21 de Febrero de 2025. -rg

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Señora Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. ELDA AIDA PERTILE, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Lic. AGOSTINI JUAN SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.089.212, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la Disposición Sala I JAR N° 5/2020 (fs. 316 y vta.), en los autos caratulados: "**LUIS MANCINI, EDGARDO VALEFF, LORENZO LEONARDO, LIC. JUAN S. AGOSTINI, ING. GUILLERMO GUTIERREZ, ARQ. FABIAN ECHAZARRETA, ING. DIEGO D. PLAQUIN, ARQ. GRACIELA TORRES, ING. HUGO R. CASCO Y OTROS - S/ J.A.R. POR \$ 221.536,22**", Expte. N° **403040918j, 29816-E**, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 12 de marzo de 2020. Visto lo solicitado por la Fiscalía Relatora JAR. En providencia que antecede, el Sr. Vocal Presidente Coordinador SALA I. DISPONE: I) Por Mesa de Entradas y Salidas se recaratule la presente causa como "COOP. DE TRABAJO CARLOS NESTOR KIRCHNER LTDA. - S/ JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD A LOS SRES. LUIS ALBERTO MANCINI DNI N° 18.640.448, ...Lic. JUAN SEBASTIAN AGOSTINI DNI N° 29.089.212, ... POR \$ 221.536,22. II) Se dicta Disposición ordenando Juicio Administrativo de Responsabilidad a los Sres. Luis Alberto Mancini DNI N° 18.640.613, ...; Lic. Juan Sebastián Agostini DNI N° 29.089.212 con domicilio Av. 25 de Mayo 1335 Reia-Chaco; ... III) Declarar la Competencia del Tribunal de Cuentas por las atribuciones conferidas por el Art. 178 pto. 2°) inc. b) de la Constitución Nacional y Art. 5° y 55° concordantes y consecutivas

de la Ley 831 - A. IV) ... V) Atento a los Art .61 y Art. 62, subsiguientes y concordantes de la Ley N° 831 - A y art. 8° de la Resol. T.C. N° 28, citar y emplazar a los responsables para en el término de quince (15) días comparezcan por sí o por apoderado a presentar descargo, ofrecer pruebas y constituyan domicilio legal, haciéndole saber que las actuaciones quedarán a su disposición en este Organismo sito Juan B. Justo 555 - Ciudad, para que se tome vista de las mismas en el término para presentar su defensa. VI) Hacer saber a los responsables de la integración del Tribunal de Cuentas y de la Sala que entenderá la presente causa, y que si hubiere recusaciones que formular deberán interponerse en el mismo plazo del Art. 61 de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 14° de la Ley 831-A. VOCAL PTE. COORD. SALA I. Firmado Cr. Elido José Pavich, Vocal Subrogante a/c Presidencia Coord. Sala." Se comunica que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada por el Dr. OSCAR ALFREDO CÁCERES, Vocal Presidente Coordinador Sala I Subrogante y Cra. FERMINA BEATRIZ BOGADO, Vocal Sala I, haciéndole saber también que en el término de cinco (5) días deberá deducir las recusaciones que estime pertinente bajo el apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. Resistencia, 20 de noviembre de 2024. Dr. Javier Alejandro Retamoso, Secretario Subrogante.

Dr. Javier Alejandro Retamoso
Secretario

s/c

E:24/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GONZALO DANIEL GAMBOA**, de nacionalidad argentina, DNI N° 43066047, nacido en COLONIAS UNIDAS, el día: 11/05/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: jornalero, se domicilia en: LOTE N° 5, El Palmar, Presidencia de la Plaza, (campo de la familia Gamboa) y/o en B° Villa Cristina, CALLE SIMON BOLIVAR MAKALLE, hijo de DANIEL GAMBOA y CRISTINA SAUCEDO, que en los autos N° 1031/2020-5, caratulada: "**HOY: GAMBOA GONZALEZ DANIEL S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución: N°33.- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de Febrero del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GONZALO DANIEL GAMBOA, D.N.I. Nro. 43.066.047, ya filiado, de los delitos de LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES en Concurso Real, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 149 bis primer párrafo primera parte, y art. 55, todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebelía N° 101 de fecha 29 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficios N° 309 y 342. III) REVOCAR el apartado romano N° II) en donde se dispone lo siguiente: "...HACER LUGAR A LA SUSPENSION DEL JUICIO A PRUEBA solicitado por los imputados..." "...GONZALO DANIEL GAMBOA DNI nro: 43.066.047, por el término de UN AÑO Y DOS MESES para el imputado GAMBOA GONZALO DANIEL..." "...por el delito imputado a GONZALO DANIEL GAMBOA de LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES en Concurso Real, Arts. 89 y 149 bis primer párrafo primera parte, y art. 55, del C. P..." , DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por el encartado GAMBOA GONZALO DANIEL. IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para Dra. Nadia Florencia Gay y la Dra. Victoria Belén Herrera en la suma TOTAL de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$293.000) en su carácter de defensoras, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. V) ... VI) ... VII) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VIII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 20 de Febrero del 2025.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO GUILLERMO LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37459633, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/08/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: calle San Salvador N° 106 (esquina Frondizi) Resistencia, hijo de TEODORO LEIVA y FELICIANA ESTHER MACIEL, Prontuario Prov. 54272-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA FRANCO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°28873/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°221 del 05/9/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en Expte. N°184/2023-1 caratulado: "Leiva, Franco Guillermo s/Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FRANCO GUILLERMO LEIVA, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00) por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 1er. párrafo de la Ley 23737); por el hecho cometido en esta ciudad, el 04/1/2023, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en la causa N° 184/2023-1 caratulada "Leiva, Franco Guillermo s/Infracción a la Ley 23.737". CON COSTAS. II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 130 del 30/07/2024, FIJANDO la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y QUINCE (15) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00) para FRANCO GUILLERMO LEIVA; por los delitos de Tenencia Simple de Estupefacientes y Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (Art. 14 1er. párrafo y Art. 5 inc. c), ambos de la Ley

N° 23.737) en Concurso Real (Art. 55 el CP)... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

>*<

LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS EDUARDO ABRELIANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39751251, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/10/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DONOVAN 3000 RESISTENCIA, hijo de ABRELIANO, GUSTAVO EDUARDO y VERGARA, MIRIAM YOLANDA, Prontuario Prov. 70253-SP, Prontuario Nac. U2891200, en los autos "**ABRELIANO MATIAS EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41711/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 del 08/3/2022 y Sentencia Rectificatoria N°17 del 09/3/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a Matías Eduardo Abreliano, ya filiado, por encontrarlo coautor responsable del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6°, 41 bis y 45 todos del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con el delito de Abuso de arma de fuego agravado por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 104 y 105 en función del 80 inc. 6° todos del CP), a cumplir la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art.12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP), por el hecho cometido el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 1057/2017-1 y el hecho cometido el 29/01/17 en perjuicio de Sonia Alejandra González, José María González, Zunilda Ayala y Raúl Ayala y quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 519/2017-1, respectivamente... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

>*<

LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA AVELINA MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30323729, nacida en RESISTENCIA, el día: 30/10/1983, de 37 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE 2 N° 179, PUERTO VILELAS, hija de MARTINEZ WENCESLAO y LAGRAÑA ANGELICA AVELINA, Prontuario Prov. 79706-SP, en los autos "**MARTINEZ VERONICA AVELINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°28623/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°172 DEL 29/7/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "CENTURION ALCIDES CESAR; MARTINEZ VERONICA AVELINA S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°28834/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Verónica Avelina Martínez, ya filiado, como coautora del delito de Homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación- y por el uso de arma de fuego –Art. 80, inc.1 en función del último párrafo de este mismo artículo, Art. 41 bis y 45 todos del C.P.; a la pena de once (11) años de prisión efectiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Vilelas - Chaco, en fecha 20/08/2021 y en perjuicio de Ignacio Andrés Rodríguez. III) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a Verónica Avelina Martínez lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio particular sito en calle 2 N° 179 Puerto Vilelas, Chaco, y en las mismas condiciones estipuladas oportunamente, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 19 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Catalina Landriel** L.C N° 6.604.366, el siguiente Resolución N° 1878 de fecha 28/11/2024 dictada en Expte. Digital N° E14-1998-273-E, asociada a la actuación electrónica E14-2023-897/ae, que dice ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 858/1999, rectificado por Disposición N° 59/2010,

por la cual se le adjudica en venta a la Sra. Catalina Landriel L.C N° 6.604.366, el predio denominado Parcela 549, Circ. II (anterior denominación Subd. Lote 24, Zona G) Dpto. Almirante Brown, con una superf. aprox. de 246 has. 96 as. 21 cas., por incumplimiento del Art. 29 incs. A) y B) de la Ley de Tierras Fiscales N°471-P, en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Artículo 2°: Hágase saber al interesado, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y Ctes. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140). Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos

s/c

E:24/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **PABLO HERNAN VILLAR**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 45.371.560, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/06/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: changarín, se domicilia en: EX RUTA PROVINCIAL 7, COLONIAS UNIDAS, hijo de GONZALEZ ALFREDO RUBEN y VILLAR SOFIA ELISA, que en los autos N° 969/2021-5, caratulada: "**LEZCANO DAVID DOMINGO Y VILLAR PABLO HERNAN S/ HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución N°: N° 25.- Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Febrero del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ... II) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PABLO HERNAN VILLAR, D.N.I. N° 45.371.560, ya filiado, del delito de HURTO, previsto y reprimido en el Art. 162 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) III) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 497 de fecha 2 de Diciembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1731. IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo al encartado PABLO HERNAN VILLAR de la presente resolución. VII) ... VIII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Febrero del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSMAR ALBERTO MAGGIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22.857.769, nacido en VILLA ANGELA, el día: 20/10/1972, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO 1047 RESISTENCIA, hijo de MAGGIO, JOSE CECILIO (F) y LEIVA, DEOLIDIA, Prontuario Prov. 0548376 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAGGIO OSMAR ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°40324/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°325 del 02/12/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Maggio, Osmar Alberto S/ tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°34104/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Osmar Alberto Maggio, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes -Art. 14, 1° Párrafo de la Ley N°23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa N°34104/2020-1, a cumplir la pena de un (01) año y seis (6) meses de condena de cumplimiento efectivo, más la multa de \$225. además del pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/11/2020, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Unificando las condenas impuestas a Osmar Alberto Maggio, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°15/2024 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia mediante la cual Maggio fue condenado a la pena única de 4 años y 2 meses de prisión; con la presente sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva a Osmar Alberto Maggio la pena única por composición de cinco (05) años y dos (2) meses de condena de cumplimiento efectivo, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIA) CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.- Resistencia, 18 de Febrero del 2025.-

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS ALFREDO ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22687196, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LONARDI 1802 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO CARLOS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 1409/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 1/25 de fecha 05/02/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL -

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Alfredo Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más la multa de 45 UF, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 13210/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIA LORENA MONTIEL, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30523142, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/1978, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: NECOCHEA 2960 RESISTENCIA, hijo de PANELO, IGNACIO y MONTIEL, YOLANDA), en los autos caratulados "**MONTIEL CLAUDIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 891/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°262/24, del 21.11.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a CLAUDIA LORENA MONTIEL como autora del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo por los hechos cometidos en Resistencia, Chaco, en fecha 31-3-2023, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa: "VARGAS JUAN ALBERTO; MONTIEL CLAUDIA LORENA S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 11034/2023-1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. VIRGILIO NATIVIDAD RAMIREZ, D.N.I. N° 24.898.757, apodado CHOLE, edad 45 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, el 24/12/1976, domiciliado en QUINTA 72, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, NO sabe leer y escribir, solo dibuja su firma, estudios Primarios Incompleto (cuarto grado), NO posee antecedentes penales, hijos de IRMA LUGO (F) y de CARLOS RAMIREZ (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal a partir del 13 de febrero de 2025, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARANDO a VIRGILIO NATIVIDAD RAMIREZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, **AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE VARIOS HECHOS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACION O GUARDA Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, TODO EN COCURSO REAL** (Art. 119 del Código Penal, 1er. 3er. y 4to párrafo, en función del inc. b) y del inc. f) todo ellos en función del Art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d)de la ley 4182 y sus modificatoria ...II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...- Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO-Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL.--Secretario-- Juan José Castelli, Chaco, 19 de FEBRERO de 2025.

Arrua Natalia Lourdes

Secretaria

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sito Lavalle 232' segundo piso, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO D.N.I N°25.486.070. ...Por promovida la presente CANCELACION DE CHEQUES, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 24.452 y sus modif. y art. 89 de la Ley 5965/63, hágase lugar a la cancelación de los cheques extraviados, pertenecientes al Sr. IGLESIAS ARRUFÓ correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5, cuenta N°6573-248038, abierta en el BANCO HSBC, Sucursal RAFAELA Santa Fe, y; aclarándose que son siete (7) CHEQUES identificados como: - CHEQUE N° 41201133 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000).CHEQUE N° 41201134

CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201135 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). CHEQUE N° 41201136 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201137 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201138 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINEINTOS MIL (500.000) - CHEQUE N° 41201139 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINIEMTOS MIL (500.000). Los mismos se encontraban librados y firmados por el titular. Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. Autos: “**BLANCO, VICTOR ADRIAN S/ CANCELACION DE CHEQUE**”, Expte. N° 43/2025. Villa Angela, 17 de febrero de 2025.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 209.000

E:21/02 V:31/03/2025

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO DARIO CHAPARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32.493.834, nacido en S/D, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA ITATI - PASAJE LAS PIEDRAS N° 1531, CIUDAD, hijo de CHAPARRO LISANDRO y de SOSA GRACIELA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHAPARRO ALEJANDRO DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 1169/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 346 de fecha 12.12.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ALEJANDRO DARÍO CHAPARRO, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (previsto por el artículo 79 del Código Penal) a cumplir la pena de PENA de OCHO (8) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143 por el hecho cometido el 2 de octubre de 2024 en Resistencia en perjuicio de quien en vida fuera J. C. C., que se halla debidamente descripto en los considerandos. Con costas. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 14 de Febrero del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **LEONARDO AMADO ESCOBAR**, alias "Taka", DNI N° 38.385.709, nacido el 27/08/1994, con último domicilio en Barrio Aviación (o bien Barrio San Carlos) de la Localidad de Pampa del Infierno (o bien, calles Alvear y José Gaitano de localidad de Pampa del Infierno -Chaco-), número de teléfono 3644-149147 y/o 3644326027), que en los autos: "**ESCOBAR, LEONARDO AMADO; VILLALBA, ANTONELA BELEN S/ INFRACCION A LA LEY 23737 CHARATA**", Expte. N° 20678/2017-1, Sec. 4, el día 18 de febrero de 2025, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N 28.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de febrero de 2025.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1%) Declarar REBELDE a LEONARDO AMADO ESCOBAR (alias "Taka", D.N.I. N° 38.385.709, nacido el 27/8/1994, con último domicilio en Barrio Aviación (o bien Barrio San Carlos) de la Localidad de Pampa del Infierno (o bien, calles Alvear y José Gaitano de localidad de Pampa del Infierno -Chaco-), número de teléfono 3644-149147 y/o 3644326027), paralizándose las actuaciones respecto al mismo hasta su aprehensión o espontánea presentación. 2°) Registrar en SIGI. Protocolícese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE." Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-.- Presidencia Roque Saenz Peña, 18 de febrero de 2025.

Dr. Manuel Alejandro Moreno
Secretario

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANSELMO DAVID ALMIRON**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39180818, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/08/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: VILLA CAMORS CASA 06 MZ 8 PC 9 BARRIO CAMORS FONTANA, hijo de ALMIRON, CARMELO y ENCINA, MIRTA PABLA, Prontuario Prov. 58838 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**ALMIRON ANSELMO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°32979/2023-1, se ejecuta la Sentencia N°132 DEL 06/9/2023 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 1 de esta ciudad en la causa N° 49138/2021-1, caratulada "Almirón David Anselmo s/ Lesiones Leves Calificadas por el vínculo

en concurso real con Desobediencia Judicial dos hechos", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a David Anselmo Almirón, ya filiado, a la pena de siete (7) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real con Desobediencia Judicial dos hechos" , según lo previsto y reprimido por el art. 89 e/f del Art. 92, Art. 80 Inc. 1, Art. 55, Art. 239, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos los días 22/05/21; 22/12/21 y 04/02/22, en perjuicio de Karen Mercedes Gómez, en la ciudad de Fontana (Chaco), investigado en la presente causa. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta para David Anselmo Almirón, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 177, de fecha 10/07/2023, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de seis (6) años y tres (3) meses de prisión de cumplimiento efectivo, por aplicación del criterio de composición, considerándola justa en este caso, por la comisión de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el vínculo en concurso real con Desobediencia Judicial; Abuso sexual con acceso carnal, lesiones leves doblemente calificadas por el vínculo y por el contexto de violencia de genero y amenazas simples todo en concurso real todo en contexto de violencia de genero (Arts. 89 en función del 92; 80 inc. 1, 55; 239; 119 tercer párrafo; Art. 89, en función del Art. 92, 80, inc. 1° y 11°; y Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, todos en función con el Art. 55 todos del C.P. en el marco de la Ley N° 26.485, Ley de Protección Integral Para la Mujer)... Fdo.: Dra. Silvana Morando, Jueza, Dra. María José Palacio Soriano, Secretaria, Juzgado Correccional N° 1."- Resistencia, 13 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTEBAN MANUEL, D.N.I. N° 44.275.637**, apodado SUNTI, edad 21 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en POMPEYA, CHACO el 09/11/2002, domiciliado en PJE. EL TECHAT II, MIRAFLORES CHACO, Teléfono NO POSEE, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, poco sabe leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, pertenece a la etnia WICHI, hijo de MANUELA VERDEJA (V), y de ESTEBAN FRANCISCO (F), PARAJE EL TECHAT II; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ESTEBAN MANUEL, D.N.I. N.º N° 44.275.637, de datos filiatorios incorporados, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (VARIOS HECHOS) EN CONCURSO REAL, Art. 119 1º y 3º párrafo en función del art. 55, todos del Código Penal, y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 18 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JULIO CESAR SILVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28047195, nacido en RESISTENCIA, el día: 22/02/1980, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: MZ 26 - PC 11 Ampliación B° Güiraldes Resistencia, hijo de HIPOLITO SILVA (F) y YOLANDA CAMARGO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SILVA JULIO CESAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°33445/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°134 del 04/6/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa Expte. N°35052/2022-1 caratulado: "Silva, Julio César s/ infracción a la Ley N° 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Julio César Silva, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley N° 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, accesorias legales (art. 12 del C.P.), el pago de una multa de 45 U.F., en esta causa N° 35052/2022-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARILIN ESTEFANIA VELCOFF**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40502334, nacida en RESISTENCIA, el día: 08/07/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: Calle 4 y Bogotá, Casa 37 del Barrio Progresar de la ciudad de Resistencia, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**VELCOFF MARILIN ESTEFANIA S/ EJECUCION**

DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°31077/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°244 DEL 19/9/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: Expte. N°23816/2022-1 caratulado: "Velcoff, Marilín Estefanía y Sanchez, Nicolás Gabriel s/ Infracción a la Ley N° 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Marilín Estefanía Velcoff, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria y multa de cuarenta y cinco (45) U.T., en esta causa N° 23816/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)."- Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:19/02 V:28/02/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Menores N°7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 766 de la Ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. PAOLA LORENA GOMEZ, Secretaria desempeñada por la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA cita por diez (10) días y emplaza por CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, a los Sres. Juan Federico KUJARCHI DOJAS, DNI Nro. 40.605.767 y a los sucesores del Sr. Luis Ángel DOJAS, DNI Nro. 7.444.315 y la Sra. Mónica Elizabeth DOJAS, DNI Nro. 14.779.042, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso y procedan a notificarse de la demanda en su contra, a fin de que puedan ejercer en el plazo de ley (15 días) las defensas que les corresponde todo bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Pobres, Ausente, e Incapaces para que los represente en él. (Art.145 y 146 y Art. 681, 2do y 3er Párrafo del C.P.C. y C.).. en los autos caratulados "**BAZAN BLAS ANTONIO Y OTROS C/SUCESORES DE LEZCANO DE MARTÍN, MERCEDES CONSUELO y/o Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)**", Expte, N° 379 año 2022. PUBLIQUESE EDICTO por diez (10) días en el Boletín Oficial en un periódico de mayor circulación de la Provincia del Chaco. El colorado Formosa, 03 de diciembre de 2024.-

Mónica Graciela Mujica
Secretaria

R. N°:208.865

E:12/02 V:07/03/2025

>*<

FE DE ERRATAS: FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en las Ediciones N° 11.206 y N° 11.207 de fechas 12/02/2025 y 14/02/2025, respectivamente, al momento de la publicación del edicto individualizado bajo recibo N° 208.878, autos "**CREDIL S.R.L. C/ CANTEROS, ANA GABRIELA S/ EJECUTIVO**", se consignó erróneamente el número de expediente, siendo el correcto "**2.154/24**".-----

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

FERRIMAT SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-10278-AE ID 36353, "**FERRIMAT SERVICIOS S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 06 de febrero de 2025, el señor FERNANDO JAVIER JARA, nacido el 16 de mayo de 1979, mayor de edad, DNI N° 27.410.163, CUIT N° 20-27410163-7, casado, de profesión Comerciante y la señora MARIA ROMINA GIMENO, nacida el 13 de enero de 1982, mayor de edad, DNI N° 29.092.681, CUIT N° 27-29092681-0, argentina, casada, de profesión Arquitecta, ambos se encuentran domiciliado en calle Brown 750 PA de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "**FERRIMAT SERVICIOS S.A.S**" con SEDE SOCIAL en Av. Vélez Sarsfield N° 518, Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor FERNANDO JAVIER JARA, suscribe la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por acción y con derecho a un (1) voto cada una y la Sra. MARIA ROMINA GIMENO, suscribe la cantidad de VEINTE (20) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas no endosables. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: prestación de servicios de construcción en general, producción, intercambio, fabricación,

fraccionamiento, transformación, intermediación, representación, importación y exportación de materiales y productos referidos a la industria de la construcción, química y de limpieza. Comercialización, transporte y almacenamiento de herrajes, accesorios, herramientas, equipos, maquinarias, y todo tipo de artículos de ferretería en general. - Prestación de servicios de alquileres de bienes de uso, como ser equipos y maquinarias, rodados entre otros; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante legal será ocupado por el Sr. FERNANDO JAVIER JARA, nacido el 16 de mayo de 1979, mayor de edad, DNI N° 27.410.163, CUIT N° 20-27410163-7, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Brown 750 PA de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. MARIA ROMINA GIMENO, nacida el 13 de enero de 1982, mayor de edad, DNI N° 29.092.681, CUIT N° 27-29092681-0, argentina, casada; de profesión Arquitecta, domiciliado en calle Brown 750 PA de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indeterminado o hasta que el órgano de gobierno decida lo contrario. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de enero de cada año. Resistencia, 25 de febrero de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus - Interventora A/C

R. N°:209.091

E:28/02/2025

>*<
SANTIAGO MAMBRIN S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente E-3-2025-07211-AE: ID 36192 **SANTIAGO MAMBRIN S.A.S. s/ Inscripción constitución de sociedades por acciones simplificadas.** Se hace saber por un día que por Instrumento constitutivo del día 04 del mes de febrero de 2025, los señores SANTIAGO MAMBRIN, mayor de edad, con D.N.I. N° 44.944.091, CUIT N° 23-44944091-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, profesión comerciante, domiciliado en calle Necochea N° 336, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco; y OSVALDO JAVIER MAMBRIN, mayor de edad, con D.N.I. N° 21.930.410, CUIT N° 20-21930410-3, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con Ana Carolina Gómez Llugdar de profesión médico, domiciliado en calle Necochea N° 336 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificadas que se denomina SANTIAGO MAMBRIN S.A.S., la que tiene domicilio legal en Necochea N° 336 de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco. El cierre de ejercicio comercial operara el 31 de diciembre de cada año. La Sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, explotación y distribución de toda clases de materiales para la construcción tradicional y/o en seco, maquinarias, rodados, equipos, herramientas, accesorios y repuestos nacionales y extranjeros, su negociación, transporte y almacenamiento. Alquiler y/o venta de equipos y maquinarias industriales, viales, y de construcción, concesionaria de servicios y/o comerciales, transporte automotor de cargas, traslado y distribución, de todo tipo de bienes propios o de terceros y alquileres de equipos a terceros. B) **CONSTRUCTORAS:** La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajos de movimiento de suelos, de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre los bienes de terceros; de carácter público o privado. Servicios de asesoría técnica de Arquitectura e ingeniería, como ser proyectos, medición de obra asesoramiento técnico a empresas, carteles, documentación gráfica y todo otro servicio relacionado a la arquitectura e ingeniería. C) **INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, así como también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipoteca y tasación de inmuebles, y en general, la explotación y realización de negocios inmobiliarios. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá otorgar mutuos, préstamos personales, hipotecarios, prendarios, con o sin garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Comercialización de créditos de tercero. Con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras y las previstas en el art. 299 inciso 4to de la ley general de sociedades n° 19550 t.o. 1984. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), divididos en diez mil (10.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N2 27.349. La Administración está a cargo de un Administrador Titular: SANTIAGO MAMBRIN, DNI N° 44.944.091, CUIT N° 23-44944091-9 y un Administrador Suplente: OSVALDO JAVIER MAMBRIN, D.N.I. N° 21.930.410, CUIT N° 2021930410-3, quienes duraran en sus cargos por tiempo indeterminado. La Sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 21 de febrero 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus - Interventora A/C

R. N°: 209.122

E:28/02/2025

BIBLIOTECA POPULAR DR. RUBÉN DARÍO DALLA FONTANA*Machagai - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Dr. Rubén Darío Dalla Fontana con domicilio en Tucumán y Teodolinda Ermácora de Machagai, convoca a Asamblea Anual Ordinaria Ejercicio 2024, para el día 31 de marzo del año 2025, a las 20:00 horas en su sede habitual.

ORDEN DEL DÍA.

1. Elección de dos socios asambleístas
2. Lectura y consideración de informes de revisores de cuentas por el ejercicio 2024
3. Lectura y consideración de la memoria anual, cuadro de gastos y recursos, balance general e inventario, por el ejercicio 2024, finalizado el 31/12/24
4. Elección de autoridades de comisión directiva y de comisión revisora de cuentas, por terminación de mandato
5. Pase de biblioteca popular Dr. Rubén Darío dalla Fontana al ámbito provincial, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
6. Cuota Societaria Anual 2025

Romina Elizabeth Álvarez
Secretaria

Florez, Gladys y.
Presidente

R. N°:209.081

E:28/02/2025

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Remedios de Escalada de San Martín convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 20 de abril del 2025 a las 18:00 hs. En la sede Gerardo Varela 26, Resistencia, Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
2. Nombramiento de dos Socios para refrendar el acta junto al presidente y secretario.
3. Lectura y consideración del Balance, Memoria, inventario, informe de la comisión revisora de cuentas y cuadro de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2024.
4. Renovación de los miembros de la Asociación Amigos de la Biblioteca.

La reunión se iniciará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Liliana B. Galarza
Secretaria

Claudia A. Iglesia
Presidente

R. N°:209.087

E:28/02/2025

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR EL PRINCIPITO**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar- Popular "El Principito", convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 13 de marzo de 2025 a las 18.30 horas, en la sede de Ayacucho N° 189, Resistencia Chaco.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta de la reunión anterior.
2. Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio 2024 para su aprobación.

María Adriana N. Ortiz
Secretario

Sergio O. Aranda
Presidente

R. N°:209.099

E:28/02/2025

LIGA CHAQUEÑA DE FÚTBOL**FE DE ERRATA****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asambleístas: Cumpliendo lo dispuesto por los Estatutos Sociales, convocase a los señores Delegados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 05 de marzo a las 20:00 hs en el club Chaco For Ever, sito en Av. 9 de Julio 2.222 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Explicación por el llamado fuera de término a Asamblea.
3. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Liga.
4. Consideración Memoria y Balance General, e informe del cierre correspondiente al Ejercicio finalizado al 31/10/2024, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5. Ascenso y Descenso de Clubes. Informe situación.
6. Consideración Referéndum sobre el cambio realizado del formato del Torneo Clausura 2024 de la "A".
7. Reforma del Estatuto de Liga, se omitirá este punto por no lograrse un acuerdo.
8. Elección de siete (7) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina Deportiva.
9. Elección de tres (3) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

ART. 17°: La Asamblea Ordinaria, sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Pasada media hora de la indicada en la convocatoria, podrá hacerlo con cualquier número de Asambleístas presentes. Todo club que no envíe su representación a dos citaciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, sin causa justificada, perderá de hecho su representación por ese año.

Alfredo Javier Fernandez
Secretario

Lic. Raúl A. Mosqueda
Presidente

R. N°:209.098

E:28/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS MIRAFLORES
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

ACTA N° 1 REUNIÓN SOLICITAR HABILITACIÓN DE LIBRO: En la Localidad de Miraflores, Provincia del Chaco, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las dieciocho horas, el Presidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Miraflores, señor Rafael René Frías y asistido por miembros del Consejo Directivo, que firman el registro de asistencia con sus firmas; se reúnen con el objeto de realizar este acta atento que se han extraviado libro de la institución y para ello se realizó una exposición policial y que la presente acta será publicada en boletín oficial de la Provincia del Chaco; con el fin de solicitar a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercia del Gobierno del Chaco, la habilitación del siguiente Libro: Un Libro de Inventarios y Balances. Todo ello con el fin de cumplir con la Inspección de Personas Jurídicas. Habiéndose agotado el tratamiento del tema se da por finalizada la reunión, siendo las diecinueve cincuenta horas.

Rafael Rene Frias
Presidente

R. N°:209.097

E:28/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA FORESTAL DE JUAN JOSE CASTELLI" (A.P.I.F)

Juan Jose Castelli- Chaco
COMUNICACION

En la ciudad de Juan Jose Castelli- Chaco, a los 06 Días del mes de diciembre del 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA FORESTAL DE JUAN JOSE CASTELLI" (A.P.I.F) donde resuelven: a) INTIMAR a los socios a cancelaren un plazo de treinta (30) días sus obligaciones del pago de la cuota social bajo apercibimiento de ser dado de baja y perder la calidad de socios. b) Solicitar la reinscripción de todos aquellos socios que tengan interés en continuar como socio de la institución. C) Autorizar al presidente Fabian Ulrich a publicar la presente resolución a través de Edicto en Boletín Oficial.

Fabian Ulrich
Presidente

R. N°:209.100

E:28/02/2025

————— >*< —————
SOCIEDAD CROATA DEL CHACO NAS NAROD (NUESTRA GENTE)
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las Disposiciones Estatutarias, la Comisión Directiva de la Sociedad Croata del Chaco, Asociación, Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 15 de marzo de 2025 a las 8:30 hs en Saavedra 342, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria de la Asamblea.
2. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2024.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Myriam Silvia Buratovich
Secretaria

Jorge Migue Monaco
Presidente

R. N°:209.106

E:28/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL MAUNI
Puerto Tirol - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Mauni, Matrícula N° 3972, Resolución N° 111/19, de la localidad de Puerto Tirol, provincia del Chaco, Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus Asociados, según Disp. Gral. N° 083 IGPJYRPC, para el día 19 de marzo de 2025 en la Sede Social sito en Calle Martiniano Gómez 430 de Puerto Tirol, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de 2 Asociados para la firma del Acta de Asamblea junto a la Presidente y la Secretaria
2. Presentación de Memoria y Balance 2024
3. Consideración del Inventario y Balance, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico 2024.
4. Elección de Nuevas Autoridades de Comisión Directiva período 2025-2026. Patricia M. L. Cimbaro Canela Presidente

Patricia M. L. Cimbaro Canela
Presidente

R. N°:209.107

E:28/02/2025

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 81 - PARAJE LUJÁN*Paraje Lujan - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios: Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 81 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Paraje Luján en el Departamento Almirante Brown de la Provincia del Chaco el día 14 de MARZO de 2025 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2024.
3. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/12/2024.
4. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.
5. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
 - a.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/01/2025 al 31/12/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: presidente, secretario y vocales suplentes 1°, 2° y 3°.
 - b.1) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/01/2025 al 31/12/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
6. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
8. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
9. Fijación de la cuota social.
10. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

José Lorenzo Correa
Secretario

Domingo R. Argañaraz
Presidente

R. N°:209.108

E:28/02/2025

>*<

**ASOCIACIÓN AMIGOS BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR
"JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN"***Charata - Chaco***CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: En reunión realizada el día cinco (5) de diciembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Directiva, en cumplimiento del Estatuto vigente, tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Biblioteca Pública Popular "Juan Martín de Pueyrredón" sito en calle Mitre 270 de la ciudad de Charata, el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco, a las 20:00 lis. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del Acto.
2. Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta de la Asamblea.

3. Consideración de las Memorias Anuales, Balances Generales, Inventario, Cuadros, Anexos e Informe de los Revisores de Cuentas del Ejercicio Económico N° 22, al 31 de Marzo de 2024.

La Asamblea General Ordinaria tendrá Quórum con no menos de la mitad más uno de los socios, con derecho a voto, presentes a la hora fijada en Convocatoria. Trascurridos una hora después de la fijada, el quórum será válido cualquiera sea número de socios asistentes a la Asamblea.

Mónica Mabel Gort

Presidente

R. N°: 209.115

E:28/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL DE CORREDORES DE MOTOS DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Corredores de Motos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de MARZO de 2025 a las 20:30 hs en su sede sito en calle French N° 147 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para suscribir el Acta.
2. Consideración y tratamiento de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2024 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.
3. Consideración de continuidad de las autoridades electas en el ejercicio anterior. - Aumento de la cuota mensual y de la cuota de ingreso de los asociados.

Alberto Salom

Presidente

R. N°: 209.120

E:28/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA CHACO HEBRÓN
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Deportiva Chaco Hebrón, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de marzo del 2025, a las 19:00 horas, en la Sede de la calle prolongación Isaías y Tatú Carreta de Resistencia, Chaco a fin de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1. Designar dos (2) socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
2. Ratificación de la aprobación de la memoria, inventario, balance anual y cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuenta, del ejercicio cerrado al 30-06-2021.
3. Ratificación la aprobación de la memoria, inventario, balance anual y cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuenta, del ejercicio cerrado al 30-06- 2024.

Francisco R. Merengo

Secretario

Jose Castillo

Presidente

R. N°: 209.121

E:28/02/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB CENTRO AVIA TERAÍ
Avia Terai -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2025, a las 20,00 horas en el local sito en MZ.46 PC.34 B°31 Viviendas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre del año 2024.
- 4) Consideración de la cuota societaria.-,
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

José Domingo Altamiranda

Secretario

Jose Ponce

Presidente

R. N°: 209.123

E:28/02/2025

————— >*< —————
LIGA DE FUTBOL DEL NORTE
Gral. San Martin - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo N°16 de nuestro Estatuto Social, se Convoca a los señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el 13 de marzo de 2025, a las veinte horas en la Sede Social de la Liga de Fútbol del Norte, sito en Islas Malvinas N° 465, de la localidad de General José de San Martín, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de la memoria y balance, más informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024
- 3) Acto eleccionario. Se designarán tres afiliados para realizar el escrutinio.
- 4) Elección del tribunal de disciplina, tres Titulares y dos Suplentes.
- 5) Proclamación de las autoridades.
- 6) Amnistía a jugadores y dirigentes sancionados por tiempo.

Gustavo Carballo
Secretario

Sergio Alberto Martin Sosa
Presidente

R. N°: 209.127

E:28/02/2025

————— >*< —————
INMOBILIARIO NECOCHEA II

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Fiduciarios del FIDEICOMISO INMOBILIARIO "NECOCHEA II" para el viernes 14 de marzo de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, en Necochea 635, Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos beneficiarios para firmar el acta.
2. Ratificación de acta de asamblea celebrada el 24 de octubre de 2024.
3. Rendición de ingresos y egresos del Fideicomiso al 28 de febrero de 2025.
4. Descripción de tareas realizadas a la fecha. Informe de avance de obra. Propuesta de los próximos pasos para avance de obra y presupuesto.
5. Plan de acción para los casos de beneficiarios con deuda vencida.
6. Otros temas de interés.

Declaramos que el fideicomiso no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Se recuerda a los beneficiarios que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

C. P. Fabian J. Castellari
Administrador Fiduciario

R. N°:208.993

E:21/02 V:05/03/2025

————— >*< —————
NOVUSTEC S.A.U. (Antes ACTIVOS DIGITALES S.A.U.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NOVUSTEC SAU S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día seis (6) de Marzo de 2025, a las 10 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 11 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 cerrado el 31 de diciembre de 2024, según artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades.
3. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Renovación del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por caducidad de Mandato, por dos ejercicios económicos.

EL DIRECTORIO. Resistencia, 14 de Febrero de 2025.

Gustavo José Moschen
Presidente

R. N°: 209.002

E:21/02 V:05/03/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

FISCALIA DE ESTADO

Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 00013/25

OBJETO DE LLAMADO: CONTRATACION DE UN (1) SERVICIO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA DELEGACION DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA DE ESTA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO POR EL PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES CON OPCION DE DOCE (12) MESES DE PRORROGA, el cual será destinado a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00).

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento Compras de la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chaco, Planta Alta, ubicado en: Hipólito Irigoyen N° 236- Rcia.- Chaco hasta el día 18 de Marzo del 2025 a las 11:00 hs.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Compras – Dirección de Administración – Fiscalía de Estado- Hipólito Irigoyen N° 236- el día 18 de Marzo del 2025 a las 11:00hs.-

VENTA DE PLIEGOS: Dpto. compras – Dirección de Administración Fiscalía de Estado- Hipólito Irigoyen N° 236- de Lunes a viernes de 08:00 a las 13:00hs, sito en Hipólito Irigoyen N° 236- planta Alta- Resistencia-Chaco.-

VALOR DEL PLIEGO: CINCO MIL (\$ 5.000,00) sellado de ley estampillas (A.T.P.).- **Consultas:** Teléfono: 3624-424727 o 3624-452640 int. 107 (Dpto. Compras)

C.P. Miguel Angel Barreto

A/C de la Dirección de Administración

s/c

E:28/02/2025

—————>*<—————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 35/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: adquisición dos (2) vehículos tipo Pick Up 4x4, cabina doble, equipado de fábrica, para cumplir con diferentes dispositivos de seguridad, en los que participan las unidades especiales, destinados al uso de los Agentes de la Dirección Cuerpo Operaciones Especiales y el Departamento de Infantería Metropolitana, perteneciente a la Policía Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doscientos noventa y cinco millones novecientos noventa mil (\$295.990.000). Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de marzo de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/03/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 28/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:28/02/2025

—————>*<—————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Provincia del Chaco

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

LICITACION PÚBLICA N° 31/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos

OBJETO: Contratación del servicio de correo de logística electoral necesario para el desarrollo de las Elecciones Legislativas, convocadas mediante Decreto N°2527/24, a realizarse el día 11 de mayo de 2025, en la Provincia del Chaco, a través del Tribunal Electoral. dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos mil setecientos veinte millones (\$1.720.000.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de marzo de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/3/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 28/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 32/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: adquisición del medicamento: inmunoglobulina G 2.500 mg. ampolla; inmunoglobulina G 5.000 mg. frasco - ampolla e inmunoglobulina G 10.000 mg. frasco – ampolla, destinados a cubrir el tratamiento de aquellos Pacientes atendidos en el Hospital Pediátrico “Dr. Luis Avelino Castelán” y el Área de Emergencias de dicho nosocomio, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento nueve millones seiscientos siete mil quinientos cincuenta (\$109.607.550).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/3/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 28/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 33/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: adquisición de insumos descartables para Hemodiálisis, destinados a los Pacientes con patologías renales crónicas, que cursan su tratamiento en el Servicio de Nefrología, perteneciente al Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos setenta y cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos veinte (\$474.868.420).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de marzo de 2025, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/3/2025, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 28/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 34/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud

OBJETO: contratación de un (1) servicio de aseo y desinfección en todas las áreas pertenecientes al Hospital “9 de Julio”, de la localidad de Las Breñas, dependiente del Ministerio de Salud; por un periodo estimado de cinco (5) meses, a los fines de garantizar la correcta higiene, con el fin de proteger la salud y seguridad, tanto del Personal como de los Pacientes que asisten a dicho nosocomio. Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$69.254.500).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 11/3/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 28/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 36/2025

ORGANISMO SOLICITANTE: Policía de la Provincia del Chaco

OBJETO: adquisición de diez (10) vehículos tipo: Pick – Up, cabina doble tracción 4X4, veinticinco (25) vehículos tipo: Pick - Up, cabina doble 4X2, treinta (30) vehículos tipo: Sedan de cuatro (4) puertas y veinticinco (25) motocicletas de 250 c.c. tipo: Cross; todos los vehículos serán destinados a incrementar y renovar el parque automotor de la Policía de la provincia del Chaco, para el cumplimiento de los diferentes servicios de seguridad y prevención, dependiente de la Policía del Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco millones ciento ocho mil (\$2.475.108.000). Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 12 de marzo de 2025, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 12/03/2025, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 28/2/2025, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Ma. Romina Romero

A/C Dpto. de Gestión y Perfeccionamiento

s/c

E:28/02/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 01/25 - Expte. N° 400-051224-35101-E

OBJETO: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL ORGANISMO CON FONDOS OBTENIDOS DE SUBASTA PROVINCIAL DEC.2301/24 - AÑO 2024"

LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA: En la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo N° 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,30 hs, a partir del día 05/03/2025 hasta el día 18/03/2025.

MONTO TOTAL AFECTADO: \$27.000.000,00 (Son Pesos: Veintisiete millones con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: \$17.000,00 (Son Pesos: Diecisiete mil con 00/100), en papel sellado por ATP (estampillas).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Por Mesa de Entradas y salidas hasta el día MIÉRCOLES 19/03/2025 a las 09,00 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Organismo el día: MIÉRCOLES 19/03/2025 a las 09,00 hs.

Cra. Alicia Noemi Geat

Directora de Administración

s/c

E:28/02/2025

>*<

PODER LEGISLATIVO

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 138/25

OBJETO: Adquisición de 4.343 litros de combustible Diesel para los vehículos oficiales del Poder Legislativo

FECHA Y HORA DE APERTURA: 11 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP

PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)

Stella Maris Sartor - Directora

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (RECTORADO)**LICITACIÓN PRIVADA**

RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 01/2025 EXPEDIENTE N° 2024-15553

PRESUPUESTO OFICIAL: \$206.000.000,00**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO**FECHA DE APERTURA:** 17 DE MARZO DE 2025 –**HORA:** 11:00:**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** EN SOBRE CERRADO, HASTA EL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.**LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR -INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. - 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** "DORMIS. HABITACIONES TIPO HOSTEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE IBERA", PARA EL HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNNE, UBICADO EN CALLE CAÁ GUAZÚ (LINDERO A PREDIO DEL PEÓN RURAL), CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES, EL MARCO DEL CONVENIO TRAMITADO POR EL EXP. N°81-00354/23 Y LA RES. N° 1041/21/CS.**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS CORRIDOS.**PLAZO DE GARANTÍA:** 12 (DOCE) MESES.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.**Cra. Analia Cristina Falcón***Secretaria General Administrativa*

R. N°:209.088

E:28/02 V:12/03/2025

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS*Provincia Del Chaco***DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA N°16/25****OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de veintidos (22) cubiertas y cuatro (4) llantas, destinadas a los vehiculos oficiales Toyota Hilux Dominio AD723FC, Toyota Corolla Dominio AC627DV, Renault Alaskan Dominio AF863YG, Toyota Hilux Dominio AD942KG y Toyota Hilux Dominio AE939TW, pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Estratégicos.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 14 de marzo de 2025 a las 10,00 horas.**CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8168 y 8355 y Directo: (03624-448060).**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00). Pago del valor del pliego mediante Autoliquidación Sellos/ Tasas R.G N°1853 y sus modificaciones de ATP.**Paola Silvana Jaimes***Directora de Administración*

s/c

E:26/02 V:28/02/2025

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/25 - EXPEDIENTE N° 19/25****OBJETO:** CONTRATACION DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA.**DESTINO:** PREDIO FUERO CIVIL UBICADO EN AV. LAPRIDA Y AV. SARMIENTO – RESISTENCIA.**FECHA DE APERTURA:** 17 de marzo de 2025

HORA: 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar**EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).**Carla Fernández Larre***Dto. Compra y Suministros*

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

— >*< —

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA*Provincia del chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025**

Adquisición de 8 (ocho) PC escritorio y 8 (ocho) Monitores destinados a la Tesorería General de la Provincia (características según Pliego de Bases y Condiciones).

Monto Total Aproximado Pesos ocho millones ciento cincuenta mil (\$ 8.150.000,00.-). S/ Resol. 68/2025 TGP.**Destino:** Tesorería General de la Provincia. Entre Piso “B”, Casa de Gobierno-Marcelo T. Alvear 145-ResistenciaChaco.**FECHA APERTURA:** 27/02/2025**HORA** 09:00 en el Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia-Marcelo T. de Alvear 145 Entre Piso “B” - Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco.**Cristian A. Dellamea***S.A.F. Compras***Maria Marta Vallejos***Director de S.A.F. A/C*

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

— >*< —

PODER JUDICIAL*Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/25 - EXPEDIENTE N° 14/25****OBJETO:** ADQUISICION DE COMPUTADORAS, MONITORES, IMPRESORAS DE RED, IMPRESORAS DE ESCRITORIO, LICENCIAS WINDOWS Y LICENCIAS WIN SERVER**DESTINO:** DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION-**FECHA DE APERTURA:** 11 de marzo de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.**DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **CABA:** Av. Callao N° 322 Ciudad Autónoma de Buenos Aires3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar **EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 300.000.000,00 (Pesos trescientos millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/25 - EXPEDIENTE N° 11/25**OBJETO:** COBERTURA ANUAL DE SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS MEDICAS**DESTINO:** DISTINTAS DEPENDENCIAS-**FECHA DE APERTURA:** 12 de marzo de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar **EMAIL:** dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 41.200.000,00 (Pesos cuarenta y un millones doscientos mil).

Carla Fernández Larre

Dto. Compra y Suministros

s/c

E:21/02 V:05/03/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2025 - RESOLUCIÓN N° 0462/2025.-

OBJETO: Contratación de alquiler de cuatro (4) tractores con desmalezadoras, con destino a las distintas dependencias de la secretaría de Obras Públicas, por el termino de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio en los mismos términos y condiciones, conforme detalle y características adjuntas de los mismos”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$222.663.168,00 (Pesos, Doscientos Veintidós Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor del 1% (uno por mil) del valor del presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/2025 - RESOLUCIÓN N° 0460/2025.-

OBJETO: “Contratación de alquiler de dos (2) cargadoras frontales, un (1) camión hidrogúa, y una(1) excavadora sobre oruga, con destino a las distintas dependencias de la secretaría de Obras Públicas, por el termino de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del municipio en los mismos términos y condiciones, conforme detalle y características adjuntas de los mismos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 418.524.288,00 (Pesos, Cuatrocientos Dieciocho Millones Quinientos Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho)

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor del 1% (uno por mil) del valor del presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico: dir.comprasyadq@gmail.com - Teléfono fijo: 4458247. Página Web: <https://resistencia.gob.ar/licitaciones-publicas>.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/2025 - RESOLUCIÓN N° 0461/2025.-

OBJETO: Contratación de alquiler de veintiséis (26) camiones volcadores, un (1) ómnibus, y cinco (5) camiones regadores, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio en los mismos términos y condiciones, conforme detalle y características adjuntas de los mismos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1883.359.296,00 (Pesos, Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor al 1% (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de marzo de 2025, a las 10:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/2025 - RESOLUCIÓN N° 0463/2025.-

OBJETO: Contratación de alquiler de cuatro (4) cargadoras frontales, seis (6) minicargadoras y dieciocho (18) retroexcavadoras, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio en los mismos términos y condiciones, conforme detalle y características adjuntas de los mismos.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1905.007.104,00 (Pesos, Un Mil Novecientos Cinco Millones Siete Mil Ciento Cuatro).
VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor al 1% (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 13 de marzo de 2025, a las 9:00 horas. -
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/2025 - RESOLUCIÓN N° 0459/2025-

OBJETO: Contratación de alquiler de veintiséis (26) camiones bateas, y siete (7) camiones balancín, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio en los mismos términos y condiciones, conforme detalle y características adjuntas de los mismos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2551.348.800,00 (Pesos, Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor al 1% (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 13 de marzo de 2025, a las 11:00 horas. -

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247

Guillermo Cabaña

Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:28/02 V:05/03/2025

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO III** conteniendo
 ORDENANZAS N° 15118 y N° 15119, ambas de fecha 10/02/2025

s/c

E:28/02/2025



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-12-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 25 de Febrero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° RES-2024-39-20-1, de la Administración Tributaria Provincial, y la Disposición de Presidencia N° 5/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General (C.A.) N° 12/2024 de la Comisión Arbitral y de la Resolución General N° RES-2024-39-20-1, de esta Administración Tributaria, se establecieron las fechas de vencimiento para el período fiscal 2025, correspondientes a la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los contribuyentes en el régimen del Convenio Multilateral;

Que, en la Disposición de Presidencia N° 5/2025 de la Comisión Arbitral de fecha 20 de febrero de 2025, se informa que el día 19 de febrero se verificaron inconvenientes técnicos en los servicios de los proveedores de internet por los cuales se accede a los sistemas informáticos del Organismo, y que afectaron el uso del Sistema SIFERE WEB, día en los que operan vencimientos del anticipo de enero, por lo que algunos contribuyentes se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que, en virtud a lo expuesto en los párrafos anteriores, es necesario contemplar y adecuar en la normativa vigente, Resolución General N° RES-2024-39-20-1, los cambios operados para los contribuyentes afectados;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adherir a las normas establecidas en la Disposición de Presidencia N° 5/2025 de la Comisión Arbitral, por la cual se consideran realizadas en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos del primer anticipo, mes de enero/2025, cuyos vencimientos operan los días 19 (dígito verificador de CUIT 6 y 7) y 20 (dígito verificador de CUIT 8 y 9) de febrero del corriente, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), hasta el día 21 de febrero del corriente año.

Artículo 2º: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Bibiana
Kuncheff
Date: 2025.02.28 11:28:15 AMT

ANEXO II**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
 Juan B. Justo 555 - Tel. Fax (0362) 444 6110 / 444 6114 - Resistencia
 C.P. H3600TR

Expte. N° 400230317-28543 - Fs. 4

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las juntas militares"

ANEXO "A"

(Cpde. Acuerdo Plenario N° 1 - Punto 1° - Resol. N° 1)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL - SALA I**Vocal Presidente Coordinador:**

Administración Provincial del Agua (A.P.A)
Centro de Formación y Capacitación en Administración Pública del Chaco
Compañía Logística del Norte S.A (CO.LO.NO. S.A.)
Contaduría General de la Provincia
Corporación Forestal del Chaco S.A. (COR. FOR. S.A.)
Cuenta General del Ejercicio
Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis
Fiduciaria del Norte S.A.
Fiscalía de Estado
Fiscalía de Investigaciones Administrativas (F.I.A)
Fundación Chaco Solidario - En liquidación
Fundación Soy Chaco
Instituto de Agricultura Familiar y Economía Popular (I.A.F.E.P) - Residual
Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (I.D.R.A.F.) - Residual
Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In. S.S.Se.P)
Instituto de Turismo del Chaco
Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.)
Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P.) - Residual
Laboratorios Chaqueños S.A.
Lotería Chaqueña
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - Jur. 46
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos - Jur. 3
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos
Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible - Jur. 5
Ministerio de Salud
Nuevo Banco del Chaco S.A.
Obligaciones a Cargo del Tesoro
Secretaría de Asuntos Estratégicos
Secretaría de Coordinación de Gabinete
Secretaría General de la Gobernación
Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (S.E.C.H.E.E.P.)
Subunidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.)
Tesorería General de la Provincia - Jur. 0
Tesorería General de la Provincia - Jur. 26

Fideicomisos:

Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario - En liquidación
Fideicomiso de Cancelación de Deudas

"2025 - Año del 40° Aniversario del juicio a las juntas militares"



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
 Juan B. Justo 355 - Tel/Fax (0322) 444 8110 / 444 8111 - Resistencia
 C.P. 4350047K

Expte. N° 400230317-28543 - Fs. 5

Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública
Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco
Fideicomiso de Emergencia Agropecuaria
Fideicomiso de Fortalecimiento Cívico, Cultural, Deportivo y del Sistema de Ciudades de la Provincia del Chaco
Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal
Fideicomiso de Garantías Provincial
Fideicomiso de Gobierno y Justicia Provincial
Fideicomiso de Modernización del Estado
Fideicomiso de Pagos de Sentencias Judiciales
Fideicomiso de Pavimentación - En liquidación
Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial
Fondo Fiduciario de Desarrollo Regional - En liquidación
Fideicomiso Financiero de Infraestructura Pública Eléctrica
Fideicomiso Financiero de Producción Ganadera del Chaco - En liquidación
Fideicomiso Foresto Industrial
Fideicomiso para Garantizar el Financiamiento de Obras Públicas
Fondo de Garantías del Chaco - FOGACH
Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos
Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola
Fondo Fiduciario de Desarrollo Chaqueño
Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural
Fondo Fiduciario de Estabilización Financiera
Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental
Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M. - En liquidación
Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar - PRODAF - En liquidación
Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo
Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales
Fideicomiso de Industria Audiovisual

Vocal:

Administración Portuaria Puerto Barranqueras
Administración Puerto Las Palmas
Administración Tributaria Provincial (A.T.P.)
Chaco Digital S.A.
Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento
Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes
Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización - Trento Chaqueña Limitada
Dirección Provincial de Información Estadística y Territorial
Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.)

"2025 - Año del 40º Aniversario del juicio a las juntas militares"

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
 Juan B. Justo 535 - Tel/Fax (0362) 444 6110 / 444 6114 - Resistencia
 C.P. 3500GATK

Expte. N° 400230317-28543 - Fs. 6

ECOM Chaco S.A.
Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco- Residual
Fiesta Nacional del Algodón - En Liquidación
Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación
Instituto de Tierras Fiscales
Instituto de Cultura del Chaco
Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.)
Instituto del Defensor del Pueblo
Instituto del Deporte Chaqueño
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I.PRO.DI.CH.)
Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible - Jur 45
Ministerio de Industria, Comercio y Servicios (Residual)
Ministerio de Desarrollo Humano
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Ministerio de Seguridad
Poder Legislativo (Incluye Fondo Especial Retiros Voluntarios)
Poder Judicial (Incluye Fondo Especial de Retiros Voluntarios)
Policía Provincial
Secretaría de Empleo y Trabajo (Residual)
Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.)
Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. (SE.FE.CHA. S.A.)
Servicio Penitenciario y de Readaptación Social
Tribunal de Cuentas
Tribunal Electoral

Fideicomisos

Fideicomiso Aerochaco en liquidación
Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco
Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras
Fideicomiso de Ciencia, Tecnología e Innovación
Fideicomiso de Desarrollo Urbanístico Nuevo Sur de Resistencia
Fideicomiso de Ordenamiento Territorial
Fideicomiso de Seguridad Pública del Chaco
Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco
Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco
Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco

"2025 - Año del 40º Aniversario del juicio a las juntas militares"



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
 Juan B. Justo 555 - Tel. Fax (0362) 444 9710 / 444 9114 - Resistencia
 C.P. M3503ATK

Expte. N° 400230317-28543 - Fs. 7

Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco
Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero
Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial
Fondo Fiduciario Deportes Chaco
Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales (Ex Fideicomiso de Gestión Cultural)
Fideicomiso de Integración Estratégica de la Cadena Cárnica
Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco
Fideicomiso Financiero Ecom I
Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional
Fondo Fiduciario Fortalecimiento del Mercado Algodonero
Fondo Fiduciario Instituto del Deporte Chaqueño
Fondo Fiduciario Leasing
Fondo Fiduciario para la Promoción del Empleo Joven
Fondo Fiduciario Prointex - En liquidación
Fondo Fiduciario Provincial de Administración de Asistencias y Garantías para el Sector Productivo Primario
Fondo Fiduciario de Gestión Social

SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL - SALA II

A) - Vocal Presidente Coordinador:

- Avia Terai
- Campo Largo
- Coronel Du Graty
- Colonia Aborigen
- Concepción del Bermejo
- Corzuela
- Charata
- Chorotis
- El Sauzalito
- Fontana
- Fuerte Esperanza
- Gancedo
- General Capdevila
- General Pinedo
- Hermoso Campo
- Isla del Cerrito
- La Clotilde

"2025 - Año del 40º Aniversario del juicio a las juntas militares"



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
 Juan B. Justo 555 - Tel Fax (0362) 444 6110 / 444 9114 - Resistencia
 C.P. H8800ATK

Expte. N° 400230317-28543 - Fs. 8

- La Escondida
- La Verde
- Las Breñas
- Las Garcitas
- Los Frentones
- Laguna Limpia
- Makallé
- Margarita Belén
- Misión Nueva Pompeya
- Pampa Almirón
- Pampa del Indio
- Pampa del Infierno
- Presidencia de La Plaza
- Presidencia Roca
- Presidencia Roque Sáenz Peña
- Puerto Eva Perón
- Puerto Tirol
- Samuhú
- Santa Sylvina
- Taco Pozo
- Villa Ángela

B) - Vocal:

- Barranqueras
- Basail
- Caja Municipal de Barranqueras
- Caja Municipal de Machagai
- Caja Municipal de Resistencia
- Capitán Solari
- Ciervo Petiso
- Colonia Benítez
- Colonia Elisa
- Colonia Popular
- Colonias Unidas
- Cote Lai
- Charadai
- El Espinillo
- Enrique Urien
- General San Martín
- General Vedia
- Juan José Castelli
- La Eduvigis
- La Leonesa
- La Tigra
- Las Palmas
- Laguna Blanca

"2025 - Año del 40º Aniversario del juicio a las juntas militares"



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA
Juan B. Justo 900 - Tel. Fax (0942) 444 9110 / 444 9114 - Resistencia
C.P. H3900A7K

Expte. N° 400230317-28543 - Fs. 9

- Lapachito
- Machagai
- Miraflores
- Napenay
- Puerto Bermejo
- Puerto Vilelas
- Quitilipi
- Resistencia
- San Bernardo
- Tres Isletas
- Villa Berthet
- Villa Río Bermejito

ANEXO III

ORDENANZA N° 15119

Resistencia, 10 FEB 2025

ACTUACIÓN SIMPLE N° 5181-I-25

VISTO:

La Resolución del Señor Intendente Municipal N° 0045 del 09 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se modifican los esquemas establecidos en la última determinación salarial, dispuesto por Resolución de Intendencia N° 3002/24, ratificada por Ordenanza N° 15075, en lo que respecta a la escala de haberes básicos de los distintos grupos y categorías de revista del personal municipal, de planta permanente y transitorios;

Que para la efectiva instrumentación en forma inmediata del aumento propiciado, corresponde la ratificación por el Concejo Municipal a través del dictado de la Ordenanza respectiva, siendo procedente la sanción de la presente;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 0045 dictada por el Señor Intendente Municipal, de fecha 09 de enero de 2025.-

///

///

ARTÍCULO 2°).- MODIFICAR el ANEXO III y las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 establecidas en la Resolución de Intendencia N° 3002 del 01 de octubre de 2024, ratificada por Ordenanza N° 15075 del 15 de octubre de 2024, en los términos indicados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con los considerados.-

ARTÍCULO 3°).- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°).- ELEVAR copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos – INSSSEP.-

ARTÍCULO 5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria a cargo del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su

Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

FIRMADO: Alejandro Ardas – Presidente del Concejo
Patricia Cattaneo – a/c Secretaria del Concejo

ORDENANZA N° _____**Resistencia,****ANEXO I****Planilla 1**

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Remuneraciones de los Cargos			
Categoría y Grupos	Salario Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
I- Personal Administrativo			
a) Directores Generales			
21	\$ 357.029,81	\$ 428.435,77	\$ 785.465,58
b) Directores			
20	\$ 347.752,26	\$ 347.752,26	\$ 695.504,52
19	\$ 338.815,53	\$ 321.874,75	\$ 660.690,28
c) Jefes de Departamento			
18	\$ 330.205,58	\$ 231.143,91	\$ 561.349,49
17	\$ 321.944,87	\$ 144.875,19	\$ 466.820,06
16	\$ 314.026,88	\$ 109.909,41	\$ 423.936,29
d) Jefes de Sección			
15	\$ 308.226,11		\$ 308.226,11
14	\$ 300.517,17		\$ 300.517,17
13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60

Planilla 2
Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos			Total
	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	
A	B	C		D=B+C
e) Cargos Matrices				
	19	\$ 338.815,53		\$ 338.815,53
	18	\$ 330.205,58		\$ 330.205,58
	17	\$ 321.944,87		\$ 321.944,87
	16	\$ 314.026,88		\$ 314.026,88
	15	\$ 308.226,11		\$ 308.226,11
	14	\$ 300.517,17		\$ 300.517,17
	13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60
	12	\$ 285.992,79		\$ 285.992,79
	11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
	10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
	9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
	8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
	7	\$ 253.506,67		\$ 253.506,67
	6	\$ 247.587,01		\$ 247.587,01
	5	\$ 241.929,25		\$ 241.929,25
	4	\$ 236.534,21		\$ 236.534,21
	3	\$ 231.305,31		\$ 231.305,31
	2	\$ 226.331,28		\$ 226.331,28
	1	\$ 221.515,96		\$ 221.515,96
	0	\$ 216.954,12		\$ 216.954,12

ORDENANZA N°**Resistencia,****Planilla 3**

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de Enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tec.(C.T.)	Total
A	B	C	D=B+C
II Personal Profesional y Técnico			
a) Profesionales			
18	\$ 330.205,58	\$ 264.164,46	\$ 594.370,04
17	\$ 321.944,87	\$ 241.458,65	\$ 563.403,52
16	\$ 314.026,88	\$ 219.818,82	\$ 533.845,70
b) Técnicos			
15	\$ 308.226,11	\$ 138.701,75	\$ 446.927,86
14	\$ 300.517,17	\$ 120.206,87	\$ 420.724,04
13	\$ 293.183,60	\$ 102.614,26	\$ 395.797,86
12	\$ 285.992,79	\$ 71.498,20	\$ 357.490,99

Planilla 4

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Comp. Jerárquica	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
15	\$ 308.226,11		\$ 308.226,11
14	\$ 300.517,17		\$ 300.517,17
13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60
12	\$ 285.992,79		\$ 285.992,79
11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
IV Personal Obrero Maestrinza y de Serv.			
13	\$ 293.183,60		\$ 293.183,60
12	\$ 285.992,79		\$ 285.992,79
11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
7	\$ 253.506,67		\$ 253.506,67
6	\$ 247.587,01		\$ 247.587,01
5	\$ 241.929,25		\$ 241.929,25
4	\$ 236.534,21		\$ 236.534,21
3	\$ 231.305,31		\$ 231.305,31
2	\$ 226.331,28		\$ 226.331,28

	1	\$ 221.515,96		\$ 221.515,96
	0	\$ 216.954,12		\$ 216.954,12

ORDENANZA N°**Resistencia,****Planilla 5**

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos			Total
	Sueldo Básico	Comp.	Jerárquica	
A	B	C		D=B+C
V- Personal Especializado				
13	\$ 293.183,60			\$ 293.183,60
12	\$ 285.992,79			\$ 285.992,79
11	\$ 279.254,72			\$ 279.254,72
10	\$ 272.675,04			\$ 272.675,04
9	\$ 266.049,99			\$ 266.049,99
8	\$ 259.588,78			\$ 259.588,78
7	\$ 253.506,67			\$ 253.506,67
6	\$ 247.587,01			\$ 247.587,01
5	\$ 241.929,25			\$ 241.929,25

Planilla 6

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

A	Grupos	Remuneraciones de los Cargos			
		B	Comp.	Jerárquica	Total
			C	D=B+C	
-	68	\$ 213.661,78		\$ 170.929,42	\$ 384.591,20
	67	\$ 213.661,78		\$ 213.661,78	\$ 427.323,56
	66	\$ 215.148,45		\$ 215.148,45	\$ 430.296,90
	65	\$ 218.443,08		\$ 218.443,08	\$ 436.886,16
-	64	\$ 228.795,79		\$ 228.795,79	\$ 457.591,58
	63	\$ 239.152,16		\$ 239.152,16	\$ 478.304,32
	62	\$ 250.721,13		\$ 250.721,13	\$ 501.442,26
	61	\$ 347.752,26		\$ 347.752,26	\$ 695.504,52
-	60	\$ 357.029,81		\$ 428.435,77	\$ 785.465,58

ORDENANZA N°**Resistencia,****Planilla 7**

Escala de Remuneraciones del Personal Superiores

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
23	\$ 1.556.361,24
22	\$ 1.410.513,73
24	\$ 1.484.874,77
30	\$ 1.413.388,33
40	\$ 1.318.276,55
100	\$ 1.413.388,33
101	\$ 1.060.041,25
102	\$ 918.702,41
103	\$ 1.410.513,73
104	\$ 846.308,24
105	\$ 705.256,87

Planilla 8

Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Grupos	Sueldo Básico
45	\$ 907.965,69
46	\$ 462.641,17
50	\$ 767.609,56
56	\$ 640.108,58
77	\$ 1.145.365,88
110	\$ 1.165.223,26
120	\$ 1.215.859,25

ORDENANZA N° _____**Resistencia,****Planilla 9**

Escala de Remuneraciones del Personal Contratados

(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)

Vigencia a partir del 01 de enero 2025, Importe en Pesos

PERSONAL CONTRATADO

Grupos	Sueldo Básico
25	\$ 704.017,62
26	\$ 468.027,63
27	\$ 722.145,64
28	\$ 407.190,15
29	\$ 342.389,56
31	\$ 329.354,05
32	\$ 346.286,59
33	\$ 484.766,09
34	\$ 575.835,35
35	\$ 475.639,45
36	\$ 694.890,94
37	\$ 558.603,11
38	\$ 666.902,41
39	\$ 342.906,51
43	\$ 336.049,56
44	\$ 318.087,72
47	\$ 221.208,65
48	\$ 269.070,46
52	\$ 349.111,43
55	\$ 820.155,67
78	\$ 621.632,22
79	\$ 798.893,27
80	\$ 442.135,89
81	\$ 457.383,37
82	\$ 308.817,98
83	\$ 1.283.334,92
86	\$ 611.386,20
87	\$ 469.824,11
88	\$ 371.689,83
89	\$ 255.243,56
90	\$ 389.122,82
91	\$ 399.399,12
92	\$ 318.087,72
93	\$ 472.061,75

94	\$ 346.150,77
95	\$ 606.092,81
96	\$ 393.684,64
205	\$ 241.929,25
207	\$ 253.506,67
212	\$ 285.992,79
215	\$ 308.226,11
216	\$ 314.026,88
218	\$ 330.205,58



RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 02 FEB 2025

VISTO:

La Resolución de Intendencia N° 3002 del 01 de octubre de 2024, ratificada por Ordenanza N° 15075 del 15 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados textos legales se implementó una recomposición del salario básico de los trabajadores municipales la cual fue percibida durante los meses subsiguientes a su dictado;

Que siguiendo con el compromiso de mejorar la situación salarial tan depreciada en gestiones anteriores y luego de múltiples análisis y en continua acciones de recosuramiento, necesidad, implementación de esquemas administrativos y esquemas de trabajo que han posibilitado una mejor y más eficiente gestión, se ha decidido, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, modificar los esquemas establecidos en la última determinación salarial en lo que respecta a la escala de haberes básicos de los distintos grupos y categorías de revista del personal municipal de planta permanente y transitorio;

Que esta modificación implicará una sustancial mejora salarial para todos los agentes municipales, logrando mantener el camino de la recuperación efectiva de sus haberes, el cual viene dándose con la continuidad política de incorporar al haber básico los incrementos programados;

Que en concordancia también se podrá a futuro, en esta línea de recuperación del salario real del trabajador municipal, poder implementar mecanismos de gestión administrativa que corrijan paulatinamente las inequidades salariales que hoy presentan las distintas áreas municipales en la efectiva prestación de servicios;

Que es importante destacar que las decisiones en materia de política salarial, adoptadas sobre la base de criterios de oportunidad, mérito o conveniencia tenidos en cuenta al momento de su dictado, no son, como lo expresaron los órganos jurisdiccionales, susceptibles de revisión judicial, interdependiéndole a este poder sólo la valoración de circunstancias referidas al campo jurídico y sólo reanar en el análisis de lo irrazonable, injusto o arbitrario;

Que con respecto a la decisión de modificar el esquema del haber básico de la escala salarial ha dicho la justicia provincial que: "En definitiva, tanto los aumentos otorgados al haber como los nuevos fijados en concepto de Permanencia y su modo de implementación, constituyen el ejercicio de un Poderes propios del Intendencia para fijar la política salarial de sus empleados, y que en

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Resistencia.

ORDENANZA N°

Resistencia,



RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 09 ENI 2025

Que, los recursos humanos son el elemento más valioso con que cuenta el Municipio para el cumplimiento de los objetivos y fines que persigue esta gestión, por lo que considera de vital importancia sostener en el tiempo y en la medida de sus posibilidades una política salarial que logre la apreciación de este luego de años de persistente deterioro;

Que esta decisión de gobierno tiene además por fin el reconocimiento del esfuerzo del personal municipal en los trabajos y labores realizados en beneficio de la comunidad sin que se pierda de vista el deber de mantener un equilibrio presupuestario que permita afrontar compromisos contraídos, garantizar la prestación de servicios públicos y realizar las obras públicas que la ciudad necesita;

Que habiéndose logrado el equilibrio económico-financiero durante el ejercicio 2024 a partir de la mencionada correcta gestión de recursos y gastos, ello permite una planificación y ejecución presupuestaria para el año en curso, para el cumplimiento de esta reconposición salarial, sin que ello afecte significativamente las prestaciones de servicios, inversiones y ejecuciones de obra proyectadas en el presupuesto aprobado para el año 2025;

Que el Artículo 159 de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades para el dictado de la presente:

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFIQUESE el ANEXO III y las planillas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 establecidas en la Resolución de Intendencia N° 3002 del 01 de octubre de 2024, ratificada por Ordenanza N° 15075 del 15 de octubre de 2024, en los términos indicados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con los considerados.

SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

TERCERO: REMITASE al Concejo Municipal para su trámite correspondiente.

CUARTO: ELEVESE copia a las autoridades del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos - INSSSEP.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Resistencia, including the Secretary of Economy and the Intendant.



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 08 ENE 2025

QUINTO: REFIRÉNDSE por las Secretarías de Gobierno, de Economía, de Coordinación Ejecutiva y de Legal y Técnico.

SEXTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Pablo Arceola
Secretario de
Coordinación Ejecutiva
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFI
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. ABELARDO FURIGHI
SECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. RAFAEL MARCELO AZAROVICH
Secretario de Cooperación y Turismo
Municipalidad de Resistencia

ORDENANZA N°

Resistencia,



RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 08 ENE 2025

ANEXO I

Planilla I
Escala de Reintegraciones del Personal del Escalón General
(Ordenanza N° 432 -Bando vigente-)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, respecto en Pesos

Reintegraciones de los Cargos				
Categoría y Cargos	Salario Básico	Comp.	Indicador	Total
A	B	C	D	E
I. Personal Administrativo				
a) Dirección General				
70	\$ 333.029,81		\$ 428.423,77	\$ 761.453,58
II. Directivos				
20	\$ 347.755,76		\$ 347.752,20	\$ 695.507,96
19	\$ 338.813,55		\$ 321.874,75	\$ 660.688,30
III. Jefes de Departamento				
18	\$ 358.205,78		\$ 231.145,91	\$ 589.351,69
17	\$ 321.968,87		\$ 184.870,19	\$ 506.839,06
16	\$ 314.020,88		\$ 109.969,41	\$ 423.990,29
IV. Jefes de División				
15	\$ 308.270,11			\$ 308.270,11
14	\$ 381.517,57			\$ 381.517,57
13	\$ 293.193,09			\$ 293.193,09

H. Carlos Pedro Acosta
Secretario de
Gobierno y Finanzas
Municipalidad de Resistencia

D. RICARDO ROBERTO BEISE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de Resistencia

JOELIBON
JOY ANCLAIRIO NUNICH
PRESIDENTE
Municipalidad de Resistencia

Dr. Federico Pedro Acosta
Secretario Legal
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 09 ENE 2025

Planilla 2

Escala de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordinanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de Enero de 2025. Importe en Pesos

Categoría y Grupos	Remuneraciones de los Cargos		
	Básico	Comp. Artística	Total
A	B	C	D= B+C
en Cargos Matrices			
19	\$ 538.815,51		\$ 538.815,51
18	\$ 530.205,58		\$ 530.205,58
17	\$ 521.644,87		\$ 521.644,87
16	\$ 514.026,88		\$ 514.026,88
15	\$ 508.226,11		\$ 508.226,11
14	\$ 500.517,17		\$ 500.517,17
13	\$ 495.183,60		\$ 495.183,60
12	\$ 489.892,78		\$ 489.892,78
11	\$ 479.254,72		\$ 479.254,72
10	\$ 472.675,04		\$ 472.675,04
9	\$ 466.049,99		\$ 466.049,99
8	\$ 459.588,78		\$ 459.588,78
7	\$ 453.286,67		\$ 453.286,67
6	\$ 447.087,07		\$ 447.087,07
5	\$ 441.929,27		\$ 441.929,27
4	\$ 436.834,21		\$ 436.834,21
3	\$ 431.805,51		\$ 431.805,51
2	\$ 426.831,28		\$ 426.831,28
1	\$ 421.915,96		\$ 421.915,96
0	\$ 416.954,17		\$ 416.954,17

Dr. Sergio Roberto Rivarín
Secretario de
Económica y Finanzas
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO RIVÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Res. -
Dr. RICARDO RIVARÍN
INTENDENTE
Resistencia - en la Ciudad de Resistencia

Dr. Néstor Carlos Sánchez
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Resistencia

ORDENANZA N°

Resistencia,



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

12

RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 08 ENE 2025

Planilla 2
Estado de Reintegraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 852 - hasta vigente)
Vigencia a partir del 01 de Enero de 2025, Impuesto en Pesos

Categoría y Grupo	Reintegraciones de los Cargos			Total
	Rec.Mo. Básico	Comp. Prof.(C.P.) o Tar.(C.T.T.)		
A	B	C	D-B+C	
II. Personal Profesional y Técnico				
a) Profesores/as				
18	\$ 310.705,50	\$ 264.184,40		\$ 574.870,00
17	\$ 521.844,87	\$ 241.356,65		\$ 763.201,52
16	\$ 314.626,88	\$ 219.818,82		\$ 534.445,70
b) Titulares				
15	\$ 308.226,11	\$ 128.701,75		\$ 436.927,86
14	\$ 300.517,17	\$ 120.206,87		\$ 420.724,04
13	\$ 293.183,68	\$ 107.814,26		\$ 401.000,00
12	\$ 285.493,79	\$ 71.498,70		\$ 357.000,00

Dr. Sergio Roberto Basso
Secretario de
Gobierno y Asesoría
Jurídica

C. RICARDO ROBERTO BASSO
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

DR. RICARDO BASSO
SECRETARIO DE ECONOMÍA

Dr. Ricardo Roberto Basso
Secretario de Economía
Municipalidad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

17

RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 08 FEB 2025

Planilla 4
Estado de Remuneraciones del Personal del Escalafón General
(Ordenanza N° 832 -año vigente-)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025. Impreso en Pesos

Categoría y Grupo	Remuneraciones de los Cargos		
	Sueldo Básico	Cargos Funcionales	Total
A	B	C	D=B+C
III Personal Obrero Especializado			
13	\$ 208.226,11		\$ 208.226,11
14	\$ 206.517,17		\$ 206.517,17
13	\$ 203.183,68		\$ 203.183,68
12	\$ 283.992,79		\$ 283.992,79
11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
IV Personal Obrero Mantenimiento y de Serv.			
13	\$ 293.183,68		\$ 293.183,68
12	\$ 283.992,79		\$ 283.992,79
11	\$ 279.254,72		\$ 279.254,72
10	\$ 272.675,04		\$ 272.675,04
9	\$ 266.049,99		\$ 266.049,99
8	\$ 259.588,78		\$ 259.588,78
7	\$ 253.206,67		\$ 253.206,67
6	\$ 247.587,01		\$ 247.587,01
5	\$ 241.879,72		\$ 241.879,72
4	\$ 236.524,21		\$ 236.524,21
3	\$ 231.208,21		\$ 231.208,21
2	\$ 226.331,28		\$ 226.331,28
1	\$ 221.515,06		\$ 221.515,06
0	\$ 216.954,12		\$ 216.954,12

Dr. Sergio Ramón Álvarez
Secretario de
Gobernación, Justicia
y Administración de Resistencia

D. VICENTE ROBERTO ROYCE
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

RODRIGUINO REINOSO
INTENDENTE
Resistencia, el 08 de FEB de 2025

Dr. Andrés Manuel Álvarez
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
Municipalidad de Resistencia

ORDENANZA N° _____

Resistencia,



RESOLUCIÓN N° 0045

Resistencia, 09 DE FEBRERO DE 2025

Planilla 5
Estado de Reasignaciones del Personal del Escalafón General
 (Ordenanza N° 833 -último vigente)
 Vigencia a partir del 01 de enero de 2025. Importe en Pesos

Categoría y Grupo	Reasignaciones de los Cargos			Total
	Salida (Bajas)	Carga	Asignación	
A	B	C	D=B+C	
V. Personal Ejecutivos				
01	\$ 293.183,60			\$ 293.183,60
02	\$ 285.992,79			\$ 285.992,79
03	\$ 278.254,72			\$ 278.254,72
04	\$ 272.673,04			\$ 272.673,04
05	\$ 266.032,99			\$ 266.032,99
06	\$ 259.388,78			\$ 259.388,78
07	\$ 252.746,67			\$ 252.746,67
08	\$ 246.107,03			\$ 246.107,03
09	\$ 239.429,25			\$ 239.429,25

Dr. Sergio Riquelme Álvarez
 Secretario de
 Gobernación, Justicia
 Administración y Relaciones

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFE
 SECRETARIO DE ECONOMÍA
 Municipio de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO HERRICH
 44714702417
 Intendente de la Ciudad de Resistencia

Dr. Juan Carlos Rodríguez
 Intendente Legal y Técnico
 Municipalidad de Resistencia



15

RESOLUCIÓN N° 0045
Resistencia, 08 FEB 2025

Planilla B
Estado de Homologaciones del Personal del Escalón General
(Ordenanza N° 832 - hasta vigencia)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, según se Pasa

Grupo	Estructuración de los Cargos			
	Número Dignos	Cargos	Indicados	Total
A	B	C	D=B+C	
04	\$ 213.661,78		\$ 170.920,42	\$ 384.582,20
07	\$ 213.661,78		\$ 213.661,78	\$ 427.323,56
09	\$ 215.148,45		\$ 215.148,45	\$ 430.296,90
05	\$ 218.443,08		\$ 218.443,08	\$ 436.886,16
04	\$ 228.795,79		\$ 228.795,79	\$ 457.591,58
02	\$ 239.152,16		\$ 239.152,16	\$ 478.304,32
02	\$ 246.771,15		\$ 246.771,15	\$ 493.542,30
03	\$ 347.755,26		\$ 347.755,26	\$ 695.510,52
08	\$ 357.858,81		\$ 438.415,77	\$ 796.274,58

El Sr. Sergio Daniel Amorós
Secretario de
Comunicación y Estudios
Administrativos

Dr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dr. Néstor Eduardo Amorós
Secretario de
Planificación y Control
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N°

Resistencia,



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

16

RESOLUCIÓN N° **0045**

Resistencia, 09 FEB 2025

Planilla A
Escala de Remuneraciones del Personal Superior
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Grupo	Salario Básico
21	\$ 1.556.361,24
22	\$ 1.410.513,73
24	\$ 1.484.874,77
30	\$ 1.413.388,33
40	\$ 1.318.276,52
100	\$ 1.413.388,33
101	\$ 1.080.041,28
102	\$ 918.702,41
103	\$ 1.410.513,73
104	\$ 886.368,24
105	\$ 705.256,87

Planilla B
Escala de Remuneraciones del Personal de Gabinete
(Ordenanza N° 832 -texto vigente-)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, Importe en Pesos

Grupo	Salario Básico
43	\$ 807.065,69
46	\$ 462.041,17
50	\$ 767.669,56
56	\$ 640.108,58
77	\$ 1.145.365,88
120	\$ 1.165.223,26
120	\$ 1.215.859,25

Dr. Sergio Roberto Sánchez
Secretario de Gabinete
Municipalidad de Resistencia

Dr. Ricardo Roberto Rovito
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Municipalidad de Resistencia

Dr. Américo Wrolich
INTERPRETE
Comunidad de la Ciudad de Resistencia




Dr. Natalia Gabriela Acosta
Servicio Legal y Asesoría
Municipalidad de Resistencia



RESOLUCIÓN N° 0045
Resistencia, 08 ENE 2025

Planilla N°
Escala de Remuneraciones del Personal Contratado
(Ordenanza N° 832 - texto vigente)
Vigencia a partir del 01 de enero de 2025, importe en Pesos

Grupos	Salario Básico
25	\$ 706.817,62
26	\$ 468.827,03
27	\$ 733.345,64
28	\$ 407.196,15
29	\$ 342.386,56
31	\$ 329.354,03
32	\$ 346.286,39
33	\$ 486.768,09
34	\$ 373.833,33
35	\$ 475.436,43
36	\$ 698.896,04
37	\$ 358.461,11
38	\$ 666.962,41
39	\$ 362.966,31
43	\$ 336.849,56
44	\$ 318.687,22
47	\$ 521.288,65
48	\$ 269.678,46
52	\$ 349.114,41
55	\$ 420.153,67
78	\$ 621.432,23
79	\$ 798.891,25
80	\$ 463.135,89
81	\$ 457.381,37
82	\$ 368.817,98
83	\$ 1.283.234,92
86	\$ 611.386,30
87	\$ 469.824,11
88	\$ 371.489,83
89	\$ 205.242,26
90	\$ 389.123,82
91	\$ 399.399,32
92	\$ 316.887,32
93	\$ 472.861,75
94	\$ 346.336,27
95	\$ 696.691,81
96	\$ 303.484,64
205	\$ 241.828,28
207	\$ 253.586,67
212	\$ 385.992,79
215	\$ 388.228,11
216	\$ 314.826,88
218	\$ 330.305,38

Sr. RICARDO ROBERTO ROSTA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 Municipio de la Ciudad de Resistencia

ORDENANZA N° 15118

Resistencia, 10 FB 2025

ACTUACIÓN SIMPLE N° 7334-I-25**VISTO:**

Que desde el inicio de la actual gestión y dando cumplimiento al compromiso de recuperar el valor del salario real del trabajador municipal, que sufrió pérdidas significativas a causa de la situación económica, los desorbitantes aumentos de la inflación y que no han tenido su correspondiente equiparación en sus haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se viene realizando un manejo responsable y ordenado en la gestión económica financiera y administrativa en el Municipio, lo que ha permitido afrontar el pago de deudas a proveedores, la inversión en equipamiento para diversos sectores, la renovación de la flota de vehículos municipales, la ejecución de obras, la puesta en valor de inmuebles municipales donde desarrollan actividades diarias los agentes y los vecinos y una serie de medidas y acciones que redundan en beneficio de una mejor prestación de servicios;

Que en ese orden también se ha dado una política de continuo mejoramiento de los salarios de los agentes municipales, volcando todo el esfuerzo en la mejora del haber básico, lo que también repercute en el sector pasivo. Y dentro de esa línea se decidió ir avanzando en la corrección de los ítems no bonificables;

Que en su momento la creación del ítems "Permanencia en la Estructura" establecido por la Ordenanza N° 13513 vino a dar respuestas salariales en un escenario volátil de la economía luego de la pandemia del Covid 19 y la evidente retracción de situación de la actividad económica en general, lo que posibilitó sostener el salario de los agentes municipales en actividad;

Que a la fecha se han producido cambios en la macroeconomía, que se traduce en una normalización de los parámetros e indicadores, que pueden ser tenidos como referencia para la programación e implementación de acciones, proyectos y la ejecución de políticas públicas, sin

que ello implique desconocer que falta mucho camino para llegar a una realidad económicamente sólida y concreta;

///

Que dentro de este contexto deviene necesario, como medida de recuperación real del salario de los agentes municipales, la eliminación del beneficio "Permanencia en la Estructura" sin que ello implique una afectación a la remuneración de éstos y se logre así, avanzar en un proceso de ordenamiento de los conceptos que integren su haber mensual;

Que avanzar en esa regularización del haber de los empleados municipales implicaría una verdadera mejora en sus remuneraciones y que también repercutiría en el sector pasivo, dando respuesta a un largo reclamo de jubilados y pensionados que sufrieron la depreciación de sus beneficios previsionales por la aplicación de este tipo de esquemas;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia – Artículo 137º) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2025.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º).- DEROGAR la Ordenanza N° 13513 de fecha 27 de abril de 2021, por la cual se creaba a partir del 01 de abril del año 2021 el beneficio "Permanencia en la Estructura".-

ARTÍCULO 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria a cargo del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

FIRMADO: Alejandro Aradas – Presidente del Concejo
Patricia Cattaneo – a/c Secretaria del Concejo